

BASES INTEGRADAS DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA EN GENERAL

Aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD



SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.
3	Importante • Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
4	Advertencia • Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
5	Importante para la Entidad • Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

INSTRUCCIONES DE USO:

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombreado.
- La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2019

Modificadas en marzo, junio y diciembre de 2019, julio 2020, julio y diciembre 2021, junio y octubre de 2022



**BASES INTEGRADAS DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA
PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE
CONSULTORÍA EN GENERAL¹**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°
012-2024-MPCH/CS**

PRIMERA CONVOCATORIA

**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE
ESPECIALISTAS PARA EL SEGUIMIENTO Y MONITOREO
DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA “MEJORAMIENTO Y
AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE COMERCIALIZACIÓN DEL
MERCADO MODELO CHACHAPOYAS, DISTRITO DE
CHACHAPOYAS – PROVINCIA DE CHACHAPOYAS –
DEPARTAMENTO DE AMAZONAS” CON CUI N° 2501753**

¹ Estas Bases se utilizarán para la contratación del servicio de consultoría en general. Para tal efecto, se deberá tener en cuenta la siguiente definición:

Consultoría en general: Servicios profesionales altamente calificados.

DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

 La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)



CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 del artículo 72 y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin*

perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.

1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales²). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta técnica, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 81.2 del artículo 81 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

1.8. CALIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La calificación y evaluación de los postores se realiza conforme los requisitos de calificación y factores de evaluación que se indican en la sección específica de las bases.

La evaluación técnica y económica se realiza sobre la base de:

Oferta técnica : 100 puntos
Oferta económica : 100 puntos

² Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

1.8.1 CALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS TÉCNICAS

La calificación de las ofertas técnicas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 82.1 del artículo 82 del Reglamento.

1.8.2 EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS TÉCNICAS

La evaluación de las ofertas técnicas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 82.2 y 82.3 del artículo 82 del Reglamento.

1.8.3 APERTURA Y EVALUACIÓN DE OFERTAS ECONÓMICAS

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, evalúa las ofertas económicas y determina el puntaje total de las ofertas de conformidad con el artículo 83 del Reglamento así como los coeficientes de ponderación previstos en la sección específica de las bases.

Importante

En el caso de contratación de consultorías que se presten fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido por los postores con domicilio en la provincia donde prestará el servicio, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP³. Lo mismo aplica en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando algún ítem no supera el monto señalado anteriormente.

1.9. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.10. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

La buena pro se otorga luego de la evaluación correspondiente según lo indicado en el numeral 1.8.3 de la presente sección.

Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, aplica lo dispuesto en el artículo 68 del Reglamento, sobre el rechazo de las ofertas, de ser el caso.

En el supuesto que dos (2) o más ofertas empaten, el otorgamiento de la buena pro se efectúa observando estrictamente el orden señalado en el numeral 91.2 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, calificación, descalificación, evaluación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

³ La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores: www.rnp.gob.pe

1.11. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.

CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor estimado sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor estimado sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor estimado total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*
- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.*

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

- *En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no superen el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*
- *En los contratos de consultoría en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.*

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).
2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.
3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.
4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)



CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHACHAPOYAS
RUC N° : 20168007168
Domicilio legal : Jr. Ortiz Arrieta N° 588-Chachapoyas-Amazonas
Teléfono: : 041-477002
Correo electrónico: : logistica@munichachapoyas.gob.pe

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación del servicio de consultoría de ESPECIALISTAS PARA EL SEGUIMIENTO Y MONITOREO DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE COMERCIALIZACIÓN DEL MERCADO MODELO CHACHAPOYAS, DISTRITO DE CHACHAPOYAS – PROVINCIA DE CHACHAPOYAS – DEPARTAMENTO DE AMAZONAS" CON CUI N° 2501753, según detalle:

N° Ítem	Descripción del ítem
1	Servicio de consultoría como especialista en costos, metrados y valorizaciones para el seguimiento y monitoreo de la ejecución de la obra "Mejoramiento y ampliación del servicio de comercialización del mercado modelo Chachapoyas, distrito de Chachapoyas – provincia de Chachapoyas – departamento de Amazonas" con CUI N° 2501753.
2	Servicio de consultoría como especialista en estructuras y mecánica de suelos para el seguimiento y monitoreo de la ejecución de la obra "Mejoramiento y ampliación del servicio de comercialización del mercado modelo Chachapoyas, distrito de Chachapoyas – provincia de Chachapoyas – departamento de Amazonas" con CUI N° 2501753.
3	Servicio de consultoría como especialista en arquitectura para el seguimiento y monitoreo de la ejecución de la obra "Mejoramiento y ampliación del servicio de comercialización del mercado modelo Chachapoyas, distrito de Chachapoyas – provincia de Chachapoyas – departamento de Amazonas" con CUI N° 2501753.
4	Servicio de consultoría como especialista en instalaciones sanitarias para el seguimiento y monitoreo de la ejecución de la obra "Mejoramiento y ampliación del servicio de comercialización del mercado modelo Chachapoyas, distrito de Chachapoyas – provincia de Chachapoyas – departamento de Amazonas" con CUI N° 2501753.
5	Servicio de consultoría como especialista en instalaciones electromecánicas para el seguimiento y monitoreo de la ejecución de la obra "Mejoramiento y ampliación del servicio de comercialización del mercado modelo Chachapoyas, distrito de Chachapoyas – provincia de Chachapoyas – departamento de Amazonas" con CUI N° 2501753.
6	Servicio de consultoría como especialista en salud y medio ambiente para el seguimiento y monitoreo de la ejecución de la obra "Mejoramiento y ampliación del servicio de comercialización del mercado modelo Chachapoyas, distrito de Chachapoyas – provincia de Chachapoyas – departamento de Amazonas" con CUI N° 2501753.

1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante MEMORANDUM N° 000282-2024-MPCH/GM el 30 de setiembre del 2024.

1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

00 – Recursos Ordinarios.

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de tarifas, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.6. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.7. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA

Los servicios de consultoría materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo de cuatrocientos veinte (420) días calendario en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

1.8. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar S/ 5.00 (Cinco con 00/100 Soles) en caja de la Municipalidad Provincial de Chachapoyas y deberán recoger en la Oficina de Abastecimiento.

Importante

El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.

1.9. BASE LEGAL

- Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024.
- Ley N° 31954, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2024.
- Ley N° 31995 – Ley del Endeudamiento del Sector Público para el Año Fiscal 2024.
- Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y sus modificatorias vigentes, en adelante la Ley.
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y sus modificatorias vigentes, en adelante el Reglamento.
- Ley N° 31728, Ley que aprueba créditos suplementarios para el financiamiento de mayores gastos en el marco de la reactivación económica, a favor de diversos pliegos del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos locales, y dicta otras medidas.
- Decreto Supremo N° 011-79-VC.
- Decreto Legislativo N° 1275, que aprueba el Marco de la Responsabilidad y Transparencia Fiscal de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales.
- Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

2.2.1. OFERTA TÉCNICA

La oferta contendrá, además de un índice de documentos⁴, la siguiente documentación:

2.2.1.1. Documentación de presentación obligatoria

A. Documentos para la admisión de la oferta

a.1) Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo N° 1**)

a.2) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁵ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

a.3) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (**Anexo N° 2**)

a.4) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (**Anexo N° 3**)

⁴ La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

⁵ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

- a.5) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio de consultoría. **(Anexo N° 4)**.
- a.6) Carta de compromiso del personal clave con firma legalizada, según lo previsto en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. **(Anexo N° 5)**
- a.7) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. **(Anexo N° 6)**

Importante

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

B. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Calificación**” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.1.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad⁶.
- b) Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Factores de Evaluación**” establecidos en el Capítulo IV de la presente sección de las bases, a efectos de obtener el puntaje previsto en dicho Capítulo para cada factor.
- c) Solicitud de bonificación por tener la condición de micro y pequeña empresa. **(Anexo N° 13)**.
- d) Los postores que apliquen el beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, deben presentar la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV **(Anexo N° 8)**.

Advertencia

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápite “Documentos para la admisión de la oferta”, “Requisitos de calificación” y “Factores de evaluación”.

2.2.2. OFERTA ECONÓMICA

La oferta económica expresada en SOLES. Adjuntar obligatoriamente el **Anexo N° 7**.

El monto total de la oferta económica y los subtotales que lo componen deben ser expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios o tarifas pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

⁶ Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

Importante

La estructura de costos o análisis de precios, se presenta para el perfeccionamiento del contrato, de ser el caso.

2.3. DETERMINACIÓN DEL PUNTAJE TOTAL DE LAS OFERTAS

Una vez evaluadas las ofertas técnica y económica se procederá a determinar el puntaje total de las mismas.

El puntaje total de las ofertas es el promedio ponderado de ambas evaluaciones, obtenido de la aplicación de la siguiente fórmula:

$$PTP_i = c_1 PT_i + c_2 Pe_i$$

Donde:

- PTP_i = Puntaje total del postor i
PT_i = Puntaje por evaluación técnica del postor i
Pe_i = Puntaje por evaluación económica del postor i
c₁ = Coeficiente de ponderación para la evaluación técnica.
c₂ = Coeficiente de ponderación para la evaluación económica.

Se aplicarán las siguientes ponderaciones:

- c₁ = 0.80
c₂ = 0.20

Donde: c₁ + c₂ = 1.00

2.4. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- c) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- d) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁷ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- g) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- h) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de

⁷ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

- plazo mediante medios electrónicos de comunicación ⁸ (**Anexo N°14**).
- Detalle de los precios unitarios de la oferta económica⁹.
 - Estructura de costos de la oferta económica¹⁰.
 - Detalle del monto de la oferta económica de cada uno de los servicios de consultoría que conforman el paquete¹¹.

Importante

- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*
- *En los contratos de consultoría en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2> opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.*
- *En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*

Importante

- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*
- *De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya¹².*
- *La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

⁸ En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

⁹ Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

¹⁰ Incluir solo cuando resulte necesario para la ejecución contractual, identificar los costos de cada uno de los rubros que comprenden la oferta.

¹¹ Incluir solo en caso de contrataciones por paquete.

¹² Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

2.5. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento debe presentar la documentación requerida en la Oficina de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria sito en Jr. Ortiz Arrieta N° 588, Chachapoyas, Amazonas.

2.6. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista a tarifa.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Informe del funcionario responsable de la Sub Gerencia de Ejecución de Inversiones Públicas emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Informe detallado y sustentado del desarrollo de actividades señaladas en las características del servicio a realizar según los términos de referencia, adjuntando copia de informes presentados en el periodo.
- Comprobante de pago.
- Constancia RNP
- Copia de certificado de habilidad del colegio profesional correspondiente.

Dicha documentación se debe presentar en la Oficina de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria sito en Jr. Ortiz Arrieta N° 588, Chachapoyas, Amazonas.

CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

Importante

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

3.1. TERMINOS DE REFERENCIA

ITEM I: SERVICIO DE CONSULTORÍA COMO ESPECIALISTA EN COSTOS, METRADOS Y VALORIZACIONES PARA EL SEGUIMIENTO Y MONITOREO DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE COMERCIALIZACIÓN DEL MERCADO MODELO CHACHAPOYAS, DISTRITO DE CHACHAPOYAS – PROVINCIA DE CHACHAPOYAS – DEPARTAMENTO DE AMAZONAS" CON CUI N° 2501753.

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA COMO ESPECIALISTA EN COSTOS, METRADOS Y VALORIZACIONES PARA EL SEGUIMIENTO Y MONITOREO DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE COMERCIALIZACIÓN DEL MERCADO MODELO CHACHAPOYAS, DISTRITO DE CHACHAPOYAS - PROVINCIA DE CHACHAPOYAS - DEPARTAMENTO DE AMAZONAS" CON CUI. N° 2501753.

I. GENERALIDADES:

1.1. ENTIDAD CONTRATANTE

Razón social : Municipalidad Provincial de Chachapoyas
RUC : 20168007168
Domicilio legal : Jr. Ortiz Arrieta 588 - Chachapoyas - Amazonas

1.2. ÁREA USUARIA

Sub Gerencia de Ejecución de Inversiones Públicas SGEIP de la Municipalidad Provincial de Chachapoyas.

1.3. FINALIDAD PÚBLICA:

Los presentes términos de referencia tienen por finalidad fijar criterios y condiciones para un seguimiento y monitoreo durante la ejecución de obra en la Especialidad en Costos, Metrados y Valorizaciones. En este sentido, los términos de referencia forman parte del servicio de consultoría e igual tendrán carácter vinculante, por lo tanto, el consultor se obliga a su observancia y cumplimiento pleno

La presente contratación tiene como finalidad pública garantizar que con la ejecución de la obra se generen condiciones de bienestar y salubridad con el confort de los espacios y puestos comerciales que ofrecen a los comerciantes, a los pobladores de la zona y el de los alrededores. Dotando de una infraestructura moderna, funcional con fluidez en sus circulaciones, adecuadamente zonificada y con locales comerciales adecuados para el óptimo desarrollo de las transacciones comerciales tanto de los comerciantes como del público usuario y con adecuados servicios básicos (agua, desagüe, electrificación y comunicaciones). Garantizando las diferentes actividades que se desarrollan en el mercado de abastos de Chachapoyas, así como el equipamiento necesario para realizar el mismo.

1.4. ANTECEDENTES:

Con fecha 12 de abril de 2021 se suscribe el CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHACHAPOYAS, PROVINCIA DE CHACHAPOYAS, DEPARTAMENTO DE AMAZONAS entre el MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN (PRODUCE) y la Municipalidad Provincial de Chachapoyas, para la asistencia técnica en la elaboración y aprobación del expediente técnico del proyecto "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE COMERCIALIZACIÓN DEL MERCADO MODELO DE CHACHAPOYAS, DISTRITO DE CHACHAPOYAS-PROVINCIA DE CHACHAPOYAS - DEPARTAMENTO DE AMAZONAS".

Con fecha 23 de setiembre de 2022 mediante Resolución de Gerencia de Infraestructura y Gestión de Inversiones N° 024-2022-MPCH se resolvió aprobar la actualización de costos y presupuesto del Expediente Técnico del proyecto MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE COMERCIALIZACIÓN DEL MERCADO MODELO DE CHACHAPOYAS, DISTRITO DE CHACHAPOYAS-PROVINCIA DE CHACHAPOYAS - DEPARTAMENTO DE AMAZONAS", con un total de S/ 69,836,392.10 (Sesenta y nueve millones ochocientos treinta y seis mil trescientos noventa y dos con 10/100 soles) con precios vigentes a setiembre de 2022.

Con fecha 06 de diciembre de 2022 se suscribe el contrato N° 242-2022-MPCH/GM entre el CONSORCIO PIURA integrado por TUESTA EJECUTORES Y CONSULTORES E.I.R.L., SERVAN CONTRATISTAS GENERALES S.R.L. y CONSTRUCTORA SAN JORGE E.I.R.L. y la MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHACHAPOYAS para la ejecución de la obra "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE COMERCIALIZACIÓN DEL MERCADO MODELO DE CHACHAPOYAS, DISTRITO DE CHACHAPOYAS-



PROVINCIA DE CHACHAPOYAS - DEPARTAMENTO DE AMAZONAS" por el monto de S/ 63,660,890.29 (Sesenta y tres millones seiscientos sesenta mil ochocientos noventa con 29/100 soles) y el plazo de ejecución de 720 (Setecientos veinte) días calendario, teniendo como fecha de término programado el 06 de enero de 2025.

Con fecha 28 de diciembre de 2022 se suscribe el CONTRATO N° 244-2022-MPCH/GM entre el CONSORCIO SUPERVISOR VIRGEN ASUNTA para la supervisión de la obra "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE COMERCIALIZACIÓN DEL MERCADO MODELO DE CHACHAPOYAS, DISTRITO DE CHACHAPOYAS-PROVINCIA DE CHACHAPOYAS - DEPARTAMENTO DE AMAZONAS" por el monto de S/ 2,825,815.41 (Dos millones ochocientos veinticinco mil ochocientos quince con 41/100 soles).

Con fecha 18 de enero de 2023 se suscribe el acta de inicio de la obra, dándose inicio al plazo de ejecución, teniendo como fecha reprogramada de término 12 de noviembre de 2025.

Con fecha 16 de febrero de 2023 se suscribe el CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHACHAPOYAS, PROVINCIA DE CHACHAPOYAS, DEPARTAMENTO DE AMAZONAS entre el MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN (PRODUCE) y la Municipalidad Provincial de Chachapoyas, para establecer los términos y condiciones de la transferencia de recursos entre EL MINISTERIO y LA MUNICIPALIDAD para la ejecución del proyecto, con recursos ordinarios ascendentes a S/ 36,000,000.00 (Treinta y seis millones con 00/100 soles).

La obra "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE COMERCIALIZACIÓN DEL MERCADO MODELO DE CHACHAPOYAS, DISTRITO DE CHACHAPOYAS-PROVINCIA DE CHACHAPOYAS - DEPARTAMENTO DE AMAZONAS" se encuentra en ejecución, por lo que se requiere realizar el seguimiento y monitoreo por parte de la Municipalidad Provincial de Chachapoyas a través del equipo de gestión.

1.5. OBJETO DE LA CONVOCATORIA:

Contratar a una persona natural con inscripción vigente en el Registro Nacional de Proveedores - OSCE, en el capítulo de SERVICIOS para desempeñarse como **ESPECIALISTA EN COSTOS, METRADOS Y VALORIZACIONES** para el equipo de gestión del Proyecto "Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Comercialización del Mercado Modelo Chachapoyas, Distrito de Chachapoyas - Provincia de Chachapoyas - Departamento de Amazonas" con CUI. N° 2501753, y que deberá cumplir con los requisitos mínimos descritos en los presentes términos de referencia.

1.6. MARCO LEGAL:

- ✓ Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024.
- ✓ Ley N° 31954, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2024.
- ✓ Ley N° 31955 Ley de endeudamiento del sector público para el año fiscal 2024.
- ✓ Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública
- ✓ Ley N° 27867, Ley Orgánica de Municipalidades.
- ✓ D.L. N° 1071, Decreto legislativo que norma el arbitraje y modificatorias.
- ✓ D.S. N° 004-2019-JUS, que aprueba el TUO de la Código Civil, Decreto Legislativo N° 295
- ✓ Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y su modificatorias
- ✓ D.S. N° 344-2018-EF, Reglamento de la ley de contrataciones del estado y modificatorias D.S. 234-2022-EF y modificatoria.
- ✓ Decreto Supremo N° 011-79-VC, sus modificatorias, ampliatorias y complementarias.
- ✓ Reglamento Nacional de Edificaciones, aprobado mediante D.S. N° 011-2006-VIVIENDA, y sus modificatorias vigentes.
- ✓ Decreto Supremo N° 119-2024-EF, Decreto Supremo que autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024 a favor de un Gobierno Regional y de diversos Gobiernos Locales.
- ✓ Reglamento Nacional de Edificaciones
- ✓ Normal de Control Interno para el sector público
- ✓ Directivas del OSCE.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

II. CONSIDERACIONES GENERALES

2.1. ESTRUCTURA PARA DETERMINAR EL PRESUPUESTO DE LA CONSULTORÍA:

ITEM	DESCRIPCION	UND	CANT.	COSTO UNITARIO	TIEMPO (MESES)	PARCIAL	TOTALES
01.00.00	GASTOS FIJOS						
01.01.00	GASTOS DE LICITACION Y CONTRATACION						
1.01.01	GASTOS DE PRESENTACION DE DOCUMENTOS	glb	1.00				
02.00.00	GASTOS VARIABLES						
02.01.00	GASTOS ADMINISTRATIVOS DE OFICINA (MATERIALES)						
2.01.01	COMPUTADORA	und	1.00				
2.01.02	IMPRESORA	und	1.00				
02.03.00	GASTOS ADMINISTRATIVOS (Dirección Técnica y Adms.)						
2.03.01	INGENIERO ESPECIALISTA EN COSTOS, METRADOS Y VALORIZACIONES.	mes	1.00		14.00		
2.03.02	SEGUROS	und	1.00				
2.03.03	EQUIPO DE PROTECCIÓN PERSONAL	glb	1.00				
TOTAL, GASTOS							
GASTOS							

2.2. TIEMPO ESTIMADO:

El plazo estimado del presente servicio de consultoría es de CUATROCIENTOS VEINTE (420) días calendario.

2.3. SISTEMA DE CONTRATACIÓN:

- A Tarifa.

2.4. ALCANCE Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA

- Revisión ampliaciones de plazo de obra y supervisión en atención al requerimiento del coordinador de obra.
- Revisar y dar opinión técnica a los presupuestos adicionales y deductivos que se generen en la ejecución de la obra a su cargo de conformidad a las normas legales aplicables vigentes.
- Revisar y dar opinión técnica a las valorizaciones de la ejecución de la obra y valorizaciones de supervisión de conformidad a las normas legales vigentes.
- Revisar y dar opinión técnica de los Cronogramas y/o Programaciones como son Calendario de Avance de Obra Valorizado, Calendario de Adquisición de Materiales y Equipos, Programación GANTT, Programación PERT-CPM, de la ejecución de la obra con CUI N° 2501753.
- Formular observaciones y modificaciones a los expedientes aprobados por errores u omisiones detectadas antes de su ejecución y revisión de modificaciones durante la ejecución acorde con la naturaleza del proyecto asignado.

- Evaluar y determinar la solución a consultas u observaciones que se desprendan de los documentos contractuales, formulados en su especialidad por el contratista y supervisor externo u otros a través de visitas en campo a fin de dar solución a interferencias que puedan existir, toda vez que se traten de la Especialidad de Costos, Metrados y Valorizaciones.
- Absolver las consultas en los plazos establecidos en el artículo 193 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado en el marco de la ejecución del proyecto "Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Comercialización del Mercado Modelo Chachapoyas, Distrito de Chachapoyas - Provincia de Chachapoyas - Departamento de Amazonas" con CUI. N° 2501753, en lo conveniente a la Especialidad de Costos, Metrados y Valorizaciones.
- Brindar asistencia técnica y verificar la ejecución del proyecto: "Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Comercialización del Mercado Modelo Chachapoyas, Distrito de Chachapoyas - Provincia de Chachapoyas - Departamento de Amazonas" con CUI. N° 2501753", se desarrollen en estricta observancia del Expediente Técnico y de las absoluciones de consultas y/o autorizaciones aprobadas por la entidad, de Especialidad de Costos, Metrados y Valorizaciones.
- Emitir opinión técnica de su especialidad cuando le sea solicitado respecto a las consultas, solicitud de adicionales, modificaciones que formule el contratista, y/o jefe de proyecto y/o supervisión y/o entidad u otro, elaborando informes técnicos; asimismo, revisar, evaluar, observar y emitir conformidad, a todos aquellos documentos técnicos, que le sean requeridos; para garantizar que se cumpla con los alcances de los contratos y asegurar la calidad de los proyectos.
- Realizar visitas periódicas e inopinadas a las obras como parte del seguimiento, monitoreo y verificación de los avances; en coordinación con las demás especialidades para emitir informes y/o reportes técnicos consolidados.
- Otras actividades que le asigne la Sub Gerencia de Ejecución de Inversiones Públicas en el marco del proyecto "Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Comercialización del Mercado Modelo Chachapoyas, Distrito de Chachapoyas - Provincia de Chachapoyas - Departamento de Amazonas" con CUI. N° 2501753".
- El consultor no tiene autoridad para exonerar al Contratista de ninguna de sus obligaciones contractuales, ni de ordenar la ejecución de ningún trabajo adicional o variación de obra, que de alguna manera involucre ampliación de plazo o cualquier pago extra, a no ser que medie autorización escrita y previa de la Municipalidad Provincial de Chachapoyas.

2.6. RECURSOS HUMANOS Y FÍSICOS QUE PROPORCIONARÁ EL CONSULTOR

- ✓ El consultor deberá contar con la organización necesaria para cumplir eficientemente las obligaciones descritas en los presentes Términos de Referencia.
- ✓ El consultor deberá acatar en todo momento las normas de seguridad vigentes en la obra, debiendo estar provisto de implementos de seguridad como: cascos, chalecos, zapatos de seguridad, y lentes de seguridad.

2.7. RECURSOS QUE PROPORCIONARÁ LA ENTIDAD

- ✓ La Municipalidad Provincial de Chachapoyas facilitará la revisión y consulta del acervo documentario de la obra en los ambientes de la Sub Gerencia de Ejecución de Inversiones.
- ✓ La Municipalidad Provincial de Chachapoyas proporcionará un ambiente como parte de la oficina técnica de gestión del proyecto para la ejecución del servicio.

2.8. CONFIDENCIALIDAD

El consultor se encuentra obligado a no difundir información relevante que surgiera durante la ejecución de la obra y/o información proporcionada por la entidad, así mismo toda difusión de información deberá ser aprobada por la Entidad de forma escrita.

2.9. CONTROL Y SEGUIMIENTO POR PARTE DE LA ENTIDAD

El control y seguimiento del proyecto estará a cargo del **Coordinador de obra y/o administrador de obra y/o contrato**, designado por la Sub Gerencia de Ejecución de Inversiones Públicas de la Municipalidad provincial de Chachapoyas.

El **Coordinador de obra y/o administrador de obra y/o contrato** realizará la revisión de los documentos técnicos y administrativos presentados por el Consultor, pudiendo realizar observaciones y otorgando un plazo para su levantamiento, de ser el caso.

En caso de que el contratista y/o supervisor de obra incurra en alguno de los supuestos de aplicación de penalidad, el **Coordinador de obra y/o administrador de obra y/o contrato** informará a la Entidad y está facultado para determinar la penalidad en la valorización del periodo.

El consultor asistirá a las reuniones convocadas por el **Coordinador de obra y/o administrador de obra y/o contrato** y mantendrá informado al **Coordinador de obra y/o administrador de obra y/o contrato** sobre todas las ocurrencias relevantes del desarrollo de la obra, pudiendo realizar sus comunicaciones por correo electrónico.

2.10. DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIONES.

El Postor/Contratista deberá consignar una dirección para efectos de notificación durante la ejecución del contrato en la ciudad de Chachapoyas, región Amazonas, para efectos de viabilizar de manera rápida y eficiente las notificaciones que se deriven de la ejecución del contrato.

Constituye forma válida de comunicación la que la Municipalidad Provincial de Chachapoyas efectúe a través de correo electrónico, para lo cual se utilizará la dirección electrónica indicada por el Postor/Contratista. Efectuada la notificación por correo electrónico, la notificación en el domicilio físico del Postor/Contratista no será obligatoria, no obstante, de producirse, no invalidará la notificación efectuada con anticipación a través del medio indicado, computándose los plazos a partir de la primera de las notificaciones efectuadas, sea bajo cualquier modalidad.

El postor es responsable de mantener activo y en funcionamiento la dirección física y electrónica consignada en su oferta y en el contrato; asimismo de conformidad con el artículo 40° del Código Civil, el cambio de domicilio físico y para efectos del presente contrato, de dirección electrónica, sólo será oponible al MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHACHAPOYAS si ha sido puesto en su conocimiento de manera indubitable.

2.11. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

Con relación a la conciliación, de ser el caso, deberán ser sometidas en los centros de conciliación de la jurisdicción de la región Amazonas.

III. CONSIDERACIONES ESPECIFICAS:

3.1. DE LA ESPECIALIDAD:

El consultor debe contar con inscripción vigente en el RNP en el capítulo de SERVICIOS.

3.2. DEL PERSONAL CLAVE:



CARGO	CANT.	FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA
ESPECIALISTA EN COSTOS, METRADOS Y VALORIZACIONES.	01	Ingeniero civil	Deberá acreditar una experiencia acumulada mínima de Veinticuatro (24) meses en el cargo desempeñado como ESPECIALISTA EN COSTOS, METRADOS Y VALORIZACIONES, Y/O ASISTENCIA EN COSTOS Y PRESUPUESTOS DE OBRAS CIVILES Y/O ASISTENTE EN INGENIERÍA, en obras de edificaciones y/o similares en entidad pública computada desde la el grado de bachiller

3.3. DEL EQUIPAMIENTO:

El consultor debe contar con el siguiente equipamiento necesario para la ejecución de la prestación:

ITEM	EQUIPO	CANTIDAD
1	Computadora de Escritorio y/o Laptop	01
2	Impresora multifuncional	01

3.4. PENALIDADES

En concordancia con lo señalado en el artículo 161 del Reglamento de la ley de contrataciones del estado, las penalidades establecidas para la supervisión, son de dos tipos: 1) penalidad por mora y 2) otras penalidades, y serán aplicadas hasta un máximo, cada una, equivalente al diez por cientos (10%) del monto del contrato vigente de supervisión. Si la penalidad supera el porcentaje máximo indicado, se podrá resolver el contrato, en concordancia con el artículo 164 del Reglamento de la ley de contrataciones del estado.

La penalidad por mora se calcula en concordancia con el artículo 162 del Reglamento de la ley de contrataciones del estado.

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.1 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde F= 0.25

3.5. OTRAS PENALIDADES

De conformidad con el artículo 163 del Reglamento de la ley de contrataciones del estado, se establecen las siguientes penalidades que son objetivas, razonables, congruentes y proporcionales con el objeto de la contratación hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente.

Otras penalidades			
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	Cuando el personal clave permanece menos de sesenta (60) días calendario o del íntegro del plazo de ejecución de la prestación, si este es menor a los sesenta (60) días calendario, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190 del Reglamento.	(0.5 UIT) por cada día de ausencia del personal en el plazo previsto.	Según informe del subgerente de ejecución de inversiones públicas o evidencia documental.
2	En caso no tramite la absolución de consultas de su especialidad, luego de haber recibido el informe de presentado por el supervisor de obra y la subgerencia de ejecución de inversiones públicas le haya entregado con cuaderno de cargo dentro del plazo establecido en el	0.02 UIT por no atender las consultas formuladas por el residente de obra, según lo dispuesto en el literal b) del numeral	Según informe del subgerente de ejecución de inversiones públicas o evidencia documental que demuestre que el consultor no actuó de manera diligente para coadyuvar

Otras penalidades			
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
	proveido y/o el cuaderno de cargo o las tramite fuera del plazo señalado en el proveido y/o cuaderno de cargo.	193.10 del artículo 193 del Reglamento.	a la absolución en los plazos reglamentarios.
4	<u>Presentación de Informes:</u> No presentar a la Entidad los Informes requeridos en los plazos previstos por el sub gerente de ejecución de inversiones.	0.02 UIT por cada día de retraso de cada file.	Según informe del subgerente de ejecución de inversiones públicas o evidencia documentaria con sello de recibido, considerándose esto como sustento suficiente y no refutable.
5	<u>Reuniones:</u> No participar de las reuniones citadas por Sub Gerencia de Ejecución de Inversiones Públicas.	0.1 UIT por cada inasistencia.	Según informe del subgerente de ejecución de inversiones públicas.

- La penalidad por mora y las otras penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente.
- Las penalidades las aplicará administrativamente la MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHACHAPOYAS, procediéndose al descuento en la valorización correspondiente

3.6. FORMA DE PAGO Y DOCUMENTACIÓN A ADJUNTAR

La entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista, A TARIFA, para lo cual deberá adjuntar la siguiente documentación:

- Informe detallado y sustentado del desarrollo de actividades señaladas en las características del servicio a realizar del presente término de referencia, adjuntando copia de informes presentados en el periodo.
- Recibo por honorarios electrónico y/o factura, autorización de retención del impuesto a la renta de cuarta categoría emitidos por SUNAT (de corresponder).
- Constancia RNP.
- Copia de certificado de habilidad del colegio profesional correspondiente.

3.7. CONFORMIDAD DE PAGO

La conformidad de pago del servicio de consultoría, será otorgada por la Sub Gerencia de Ejecución de Inversiones Públicas, a través del informe previo del coordinador de obra y/o administrador de obra y/o contrato y/o monitor de proyectos de obra asignado.

3.8. EXIGENCIAS MÍNIMOS EN EL USO DE EQUIPOS E IMPLEMENTOS DE SEGURIDAD:

(Norma G.050)

- Casco de protección
- Anteojos de seguridad
- Protectores auditivos
- Zapatos de seguridad
- Respirador de polvo o vapores orgánicos (según sea el caso)
- Chaleco reflectivo
- Bloqueadores solares

3.9. SEGUROS APLICABLES

TIPO	VIGENCIA	MONTO	FECHA DE PRESENTACIÓN
Seguro Complementario De Trabajos De Riesgo (SCTR) Salud Y Pensión	Durante todo el desarrollo del servicio	Cobertura Total	Al inicio efectivo del servicio

3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

B	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL
B.1	EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>VEINTICUATRO (24) MESES de experiencia como ESPECIALISTA EN COSTOS, METRADOS Y VALORIZACIONES, Y/O ASISTENCIA EN COSTOS Y PRESUPUESTOS DE OBRAS CIVILES Y/O ASISTENTE EN INGENIERÍA, en entidades públicas computada desde el grado de bachiller.</p> <ul style="list-style-type: none"> • De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado. • El profesional debe contar con Diplomado de Especialización Profesional en Costos, Presupuestos, Programación y Valorización de Obras <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del personal se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal clave propuesto.</p> <p>Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo N° 9 referido al personal clave propuesto para la ejecución del servicio de consultoría.</p> <p>Importante</p> <ul style="list-style-type: none"> • Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del profesional, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento • En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el profesional en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo. • Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas. • Al calificar la experiencia de los profesionales, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el profesional corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido en las bases.
B.2	CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE
B.2.1	FORMACIÓN ACADÉMICA
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>INGENIERO CIVIL, TITULADO Y COLEGIADO.</p>

	<p><u>Acreditación:</u></p> <p>El TÍTULO será verificado por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: https://enlinea.sunedu.gob.pe/</p> <p>En caso el TÍTULO no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.</p> <p>Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo N° 9 referido al personal clave propuesto para la ejecución del servicio de consultoría.</p> <p>Importante</p> <p><i>Se debe aceptar las diferentes denominaciones utilizadas para acreditar la carrera profesional requerida, aun cuando no coincida literalmente con aquella prevista en las bases (por ejemplo Ingeniería Ambiental, Ingeniería en Gestión Ambiental, Ingeniería y Gestión Ambiental u otras denominaciones).</i></p>
B	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL
B.3	EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>01 Computadora de escritorio y/o Laptop 01 Impresora multifuncional</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del equipamiento estratégico requerido.</p> <p>Importante</p> <p><i>En el caso que el postor sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.</i></p>

C	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 50,000.00 (CINCUENTA MIL CON 00/100 SOLES), por la contratación de servicios de consultoría iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>Se consideran servicios de consultoría similares a los siguientes: ESPECIALISTA EN COSTOS, METRADOS Y VALORIZACIONES, Y/O ASISTENCIA EN COSTOS Y PRESUPUESTOS DE OBRAS CIVILES Y/O ASISTENTE EN INGENIERÍA.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹.</p>

¹ Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:

Los postores pueden presentar hasta un máximo de veinte (20) contrataciones para acreditar el requisito de calificación y el factor "Experiencia de Postor en la Especialidad".

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo N° 10 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de servicios de ejecución periódica, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los diez (10) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo N° 11.

Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicio o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo N° 10 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

Importante

- *El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar la experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.*

"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehacencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

(...)

"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual si se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".

- En el caso de consorcios, la calificación de la experiencia se realiza conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

Importante

- Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.
- El cumplimiento de los Términos de Referencia se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de estos. Para dicho efecto consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal a.5) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.
- Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.

ITEM II: SERVICIO DE CONSULTORÍA COMO ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS Y MECÁNICA DE SUELOS PARA EL SEGUIMIENTO Y MONITOREO DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE COMERCIALIZACIÓN DEL MERCADO MODELO CHACHAPOYAS, DISTRITO DE CHACHAPOYAS – PROVINCIA DE CHACHAPOYAS – DEPARTAMENTO DE AMAZONAS" CON CUI N° 2501753.

3.1. TÉRMINOS DE REFERENCIA

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA COMO ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS Y MECÁNICAS DE SUELOS PARA EL SEGUIMIENTO Y MONITOREO DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE COMERCIALIZACIÓN DEL MERCADO MODELO CHACHAPOYAS, DISTRITO DE CHACHAPOYAS - PROVINCIA DE CHACHAPOYAS - DEPARTAMENTO DE AMAZONAS" CON CUI. N° 2501753.

I. GENERALIDADES:

1.1. ENTIDAD CONTRATANTE

Razón social : Municipalidad Provincial de Chachapoyas
RUC : 20168007168
Domicilio legal : Jr. Ortiz Arrieta 588 - Chachapoyas - Amazonas

1.2. ÁREA USUARIA

Sub Gerencia de Ejecución de Inversiones Públicas SGEIP de la Municipalidad Provincial de Chachapoyas.

1.3. FINALIDAD PÚBLICA:

Los presentes términos de referencia tienen por finalidad fijar criterios y condiciones para un seguimiento y monitoreo durante la ejecución de obra en la Especialidad de Estructuras y Mecánica de Suelos. En este sentido, los términos de referencia forman parte del servicio de consultoría e igual tendrán carácter vinculante, por lo tanto, el consultor se obliga a su observancia y cumplimiento pleno

La presente contratación tiene como finalidad pública garantizar que con la ejecución de la obra se generan condiciones de bienestar y salubridad con el confort de los espacios y puestos comerciales que ofrecen a los comerciantes, a los pobladores de la zona y el de los alrededores. Dotando de una infraestructura moderna, funcional con fluidez en sus circulaciones, adecuadamente zonificada y con locales comerciales adecuados para el óptimo desarrollo de las transacciones comerciales tanto de los comerciantes como del público usuario y con adecuados servicios básicos (agua, desagüe, electrificación y comunicaciones). Garantizando las diferentes actividades que se desarrollan en el mercado de abastos de Chachapoyas, así como el equipamiento necesario para realizar el mismo.

1.4. ANTECEDENTES:

Con fecha 12 de abril de 2021 se suscribe el CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHACHAPOYAS, PROVINCIA DE CHACHAPOYAS, DEPARTAMENTO DE AMAZONAS entre el MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN (PRODUCE) y la Municipalidad Provincial de Chachapoyas, para la asistencia técnica en la elaboración y aprobación del expediente técnico del proyecto "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE COMERCIALIZACIÓN DEL MERCADO MODELO DE CHACHAPOYAS, DISTRITO DE CHACHAPOYAS-PROVINCIA DE CHACHAPOYAS - DEPARTAMENTO DE AMAZONAS".

Con fecha 23 de setiembre de 2022 mediante Resolución de Gerencia de Infraestructura y Gestión de Inversiones N° 024-2022-MPCH se resolvió aprobar la actualización de costos y presupuesto del Expediente Técnico del proyecto MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE COMERCIALIZACIÓN DEL MERCADO MODELO DE CHACHAPOYAS, DISTRITO DE CHACHAPOYAS-PROVINCIA DE CHACHAPOYAS - DEPARTAMENTO DE AMAZONAS", con un total de S/ 69,836,392.10 (Sesenta y nueve millones ochocientos treinta y seis mil trescientos noventa y dos con 10/100 soles) con precios vigentes a setiembre de 2022.

Con fecha 06 de diciembre de 2022 se suscribe el contrato N° 242-2022-MPCH/GM entre el CONSORCIO PIURA integrado por TUESTA EJECUTORES Y CONSULTORES E.I.R.L., SERVAN CONTRATISTAS GENERALES S.R.L. y CONSTRUCTORA SAN JORGE E.I.R.L. y la MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHACHAPOYAS para la ejecución de la obra "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE COMERCIALIZACIÓN DEL MERCADO MODELO DE CHACHAPOYAS, DISTRITO DE CHACHAPOYAS-

PROVINCIA DE CHACHAPOYAS - DEPARTAMENTO DE AMAZONAS" por el monto de S/ 63,660,890.29 (Sesenta y tres millones seiscientos sesenta mil ochocientos noventa con 29/100 soles) y el plazo de ejecución de 720 (Setecientos veinte) días calendarios, teniendo como fecha de término programado el 06 de enero de 2025.

Con fecha 28 de diciembre de 2022 se suscribe el CONTRATO N° 244-2022-MPCH/GM entre el CONSORCIO SUPERVISOR VIRGEN ASUNTA para la supervisión de la obra "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE COMERCIALIZACIÓN DEL MERCADO MODELO DE CHACHAPOYAS, DISTRITO DE CHACHAPOYAS-PROVINCIA DE CHACHAPOYAS - DEPARTAMENTO DE AMAZONAS" por el monto de S/ 2,825,815.41 (Dos millones ochocientos veinticinco mil ochocientos quince con 41/100 soles).

Con fecha 18 de enero de 2023 se suscribe el acta de inicio de la obra, dándose inicio al plazo de ejecución, teniendo como fecha reprogramada de término 12 de noviembre de 2025.

Con fecha 16 de febrero de 2023 se suscribe el CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHACHAPOYAS, PROVINCIA DE CHACHAPOYAS, DEPARTAMENTO DE AMAZONAS entre el MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN (PRODUCE) y la Municipalidad Provincial de Chachapoyas, para establecer los términos y condiciones de la transferencia de recursos entre EL MINISTERIO y LA MUNICIPALIDAD para la ejecución del proyecto, con recursos ordinarios ascendentes a S/ 36,000,000.00 (Treinta y seis millones con 00/100 soles).

La obra "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE COMERCIALIZACIÓN DEL MERCADO MODELO DE CHACHAPOYAS, DISTRITO DE CHACHAPOYAS-PROVINCIA DE CHACHAPOYAS - DEPARTAMENTO DE AMAZONAS" se encuentra en ejecución, por lo que se requiere realizar el seguimiento y monitoreo por parte de la Municipalidad Provincial de Chachapoyas a través del equipo de gestión.

1.5. OBJETO DE LA CONVOCATORIA:

Contratar a una persona natural con inscripción vigente en el Registro Nacional de Proveedores - OSCE, en el capítulo de SERVICIOS para desempeñarse como **ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS Y MECÁNICAS DE SUELOS** para el equipo de gestión del Proyecto "Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Comercialización del Mercado Modelo Chachapoyas, Distrito de Chachapoyas - Provincia de Chachapoyas - Departamento de Amazonas" con CUI. N° 2501753, y que deberá cumplir con los requisitos mínimos descritos en los presentes términos de referencia.

1.6. MARCO LEGAL:

- ✓ Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024.
- ✓ Ley N° 31954, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2024.
- ✓ Ley N° 31955 Ley de endeudamiento del sector público para el año fiscal 2024.
- ✓ Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública
- ✓ Ley N° 27867, Ley Orgánica de Municipalidades.
- ✓ D.L. N° 1071, Decreto legislativo que norma el arbitraje y modificatorias.
- ✓ D.S. N° 004-2019-JUS, que aprueba el TUO de la Código Civil, Decreto Legislativo N° 295
- ✓ Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y su modificatorias
- ✓ D.S. N° 344-2018-EF, Reglamento de la ley de contrataciones del estado y modificatorias D.S. 234-2022-EF y modificatoria.
- ✓ Decreto Supremo N° 011-79-VC, sus modificatorias, ampliatorias y complementarias.
- ✓ Reglamento Nacional de Edificaciones, aprobado mediante D.S. N° 011-2006-VIVIENDA, y sus modificatorias vigentes.
- ✓ Decreto Supremo N° 119-2024-EF, Decreto Supremo que autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024 a favor de un Gobierno Regional y de diversos Gobiernos Locales.
- ✓ Reglamento Nacional de Edificaciones
- ✓ Resolución Ministerial N° 192-2018-VIVIENDA, "Norma Técnica de Diseño: Opciones Tecnológicas para Sistemas de Saneamiento en el Ámbito Rural"
- ✓ Normal de Control Interno para el sector público

✓ Directivas del OSCE.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

II. CONSIDERACIONES GENERALES

2.1. ESTRUCTURA PARA DETERMINAR EL PRESUPUESTO DE LA CONSULTORÍA:

ITEM	DESCRIPCION	UND	CANT.	COSTO UNITARIO	TIEMPO (MESES)	PARCIAL	TOTALES
01.00.00	GASTOS FIJOS						
01.01.00	GASTOS DE LICITACION Y CONTRATACION						
1.01.01	GASTOS DE PRESENTACION DE DOCUMENTOS	gib	1.00				
02.00.00	GASTOS VARIABLES						
02.01.00	GASTOS ADMINISTRATIVOS DE OFICINA (MATERIALES)						
2.01.01	COMPUTADORA	und	1.00				
2.01.02	IMPRESORA	und	1.00				
02.03.00	GASTOS ADMINISTRATIVOS (Dirección Técnica y Adms.)						
2.03.01	INGENIERO ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS Y MECÁNICAS DE SUELOS	mes	1.00		14.00		
2.03.02	SEGUROS	und	1.00				
2.03.03	EQUIPO DE PROTECCIÓN PERSONAL	gib	1.00				
TOTAL, GASTOS							
GASTOS							

2.2. TIEMPO ESTIMADO:

El plazo estimado del presente servicio de consultoría es de CUATROCIENTOS VEINTE (420) días calendario, de acuerdo al siguiente detalle:

2.3. SISTEMA DE CONTRATACIÓN:

- A tarifa

2.4. ALCANCE Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA

- Evaluación y verificación del análisis sísmico del Expediente Técnico, mediante Software de estructuras, acorde a la Norma Técnica E-030.
- Análisis de los resultados de evaluación estructural, con diagnósticos de las infraestructuras proyectadas y las propuestas de soluciones expresados en planos.
- Verificación del cumplimiento de las especificaciones técnicas y planos del expediente técnico y sus modificaciones aprobadas.
- Evaluar y determinar la solución a consultas u observaciones que se desprendan de los documentos contractuales, formulados en su especialidad por el contratista y supervisor externo u otros a través de visitas en campo a fin de dar solución a interferencias que puedan existir.
- Absolver las consultas en los plazos establecidos en el artículo 193 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado en el marco de la ejecución del proyecto "Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Comercialización del Mercado Modelo Chachapoyas, Distrito de Chachapoyas - Provincia de Chachapoyas - Departamento de Amazonas" con CUI. N° 2501753.

- Brindar asistencia técnica y verificar la ejecución del proyecto: "Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Comercialización del Mercado Modelo Chachapoyas, Distrito de Chachapoyas - Provincia de Chachapoyas - Departamento de Amazonas" con CUI. N° 2501753", se desarrollen en estricta observancia del Expediente Técnico y de las absoluciones de consultas y/o autorizaciones aprobadas por la entidad.
- Emitir opinión técnica de su especialidad cuando le sea solicitado respecto a las consultas, solicitud de adicionales, modificaciones que formule el contratista, y/o jefe de proyecto y/o supervisión y/o entidad u otro, elaborando informes técnicos; asimismo, revisar, evaluar, observar y emitir conformidad, a todos aquellos documentos técnicos, que le sean requeridos; para garantizar que se cumpla con los alcances de los contratos y asegurar la calidad de los proyectos.
- Realizar visitas periódicas e inopinadas a las obras como parte del seguimiento, monitoreo y verificación de los avances; en coordinación con las demás especialidades para emitir informes y/o reportes técnicos consolidados.
- Otras actividades que le asigne la Sub Gerencia de Ejecución de Inversiones Públicas en el marco del proyecto "Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Comercialización del Mercado Modelo Chachapoyas, Distrito de Chachapoyas - Provincia de Chachapoyas - Departamento de Amazonas" con CUI. N° 2501753".
- El consultor no tiene autoridad para exonerar al Contratista de ninguna de sus obligaciones contractuales, ni de ordenar la ejecución de ningún trabajo adicional o variación de obra, que de alguna manera involucre ampliación de plazo o cualquier pago extra, a no ser que medie autorización escrita y previa de la Municipalidad Provincial de Chachapoyas.

2.5. RECURSOS HUMANOS Y FÍSICOS QUE PROPORCIONARÁ EL CONSULTOR

- ✓ El consultor deberá contar con la organización necesaria para cumplir eficientemente las obligaciones descritas en los presentes Términos de Referencia.
- ✓ El consultor deberá observar en todo momento las normas de seguridad vigentes en la obra, debiendo estar provisto de implementos de seguridad como: cascos, chalecos, botas, guantes, uniforme.

2.6. RECURSOS QUE PROPORCIONARÁ LA ENTIDAD

- ✓ La Municipalidad Provincial de Chachapoyas facilitará la revisión y consulta del acervo documentario de la obra en los ambientes de la Sub Gerencia de Ejecución de Inversiones.
- ✓ La Municipalidad Provincial de Chachapoyas proporcionará un ambiente como parte de la oficina técnica de gestión del proyecto para la ejecución del servicio.

2.7. CONFIDENCIALIDAD

El consultor se encuentra obligado a no difundir información relevante que surgiera durante la ejecución de la obra y/o información proporcionada por la entidad; así mismo toda difusión de información deberá ser aprobada por la Entidad de forma escrita.

2.8. CONTROL Y SEGUIMIENTO POR PARTE DE LA ENTIDAD

El control y seguimiento del proyecto estará a cargo del **Coordinador de obra y/o administrador de obra y/o contrato**, designado por la Sub Gerencia de Ejecución de Inversiones Públicas de la Municipalidad provincial de Chachapoyas.

El **Coordinador de obra y/o administrador de obra y/o contrato** realizará la revisión de los documentos técnicos y administrativos presentados por el Consultor, pudiendo realizar observaciones y otorgando un plazo para su levantamiento, de ser el caso.

En caso de que el contratista incurra en alguno de los supuestos de aplicación de penalidad, el **Coordinador de obra y/o administrador de obra y/o contrato** informará a la Entidad y está facultado para determinar la penalidad en la valorización del período.

El consultor asistirá a las reuniones convocadas por el **Coordinador de obra y/o administrador de obra y/o contrato** y mantendrá informado al **Coordinador de obra y/o administrador de obra y/o contrato** sobre todas las ocurrencias relevantes del desarrollo de la obra, pudiendo realizar sus comunicaciones por correo electrónico.

2.9. DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIONES.

El Postor/Contratista deberá consignar una dirección para efectos de notificación durante la ejecución del contrato en la ciudad de Chachapoyas, región Amazonas, para efectos de viabilizar de manera rápida y eficiente las notificaciones que se deriven de la ejecución del contrato.

Constituye forma válida de comunicación la que la Municipalidad Provincial de Chachapoyas efectúe a través de correo electrónico, para lo cual se utilizará la dirección electrónica indicada por el Postor/Contratista. Efectuada la notificación por correo electrónico, la notificación en el domicilio físico del Postor/Contratista no será obligatoria, no obstante, de producirse, no invalidará la notificación efectuada con anticipación a través del medio indicado, computándose los plazos a partir de la primera de las notificaciones efectuadas, sea bajo cualquier modalidad.

El postor es responsable de mantener activo y en funcionamiento la dirección física y electrónica consignada en su oferta y en el contrato; asimismo de conformidad con el artículo 40° del Código Civil, el cambio de domicilio físico y para efectos del presente contrato, de dirección electrónica, sólo será oponible al MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHACHAPOYAS si ha sido puesto en su conocimiento de manera indubitable.

2.10. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

Con relación a la conciliación, de ser el caso, deberán ser sometidas en los centros de conciliación de la jurisdicción de la región Amazonas.

III. CONSIDERACIONES ESPECIFICAS:

3.1. DE LA ESPECIALIDAD:

El consultor debe contar con inscripción vigente en el RNP en el capítulo de SERVICIOS.

3.2. DEL PERSONAL CLAVE:

CARGO	CANT.	FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA
ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS Y MECÁNICAS DE SUELOS	01	Ingeniero civil	Deberá acreditar una experiencia acumulada mínima de DOCE (12) meses en el cargo desempeñado como ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS Y MECANICA DE SUELOS Y/O INGENIERO ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS Y/O DISEÑO ESTRUCTURAL EN ELABORACION DE EXPEDIENTES TECNICOS Y/O EJECUCION Y/O SUPERVISION Y/O CORR DINACION DE PROYECTOS, computada desde la fecha de la colegiatura

3.3. DEL EQUIPAMIENTO:

El consultor debe contar con el siguiente equipamiento necesario para la ejecución de la prestación:

ITEM	EQUIPO	CANTIDAD
1	Computadora de Escritorio y/o Laptop	01
2	Impresora multifuncional	01

3.4. PENALIDADES

En concordancia con lo señalado en el artículo 161 del Reglamento de la ley de contrataciones del estado, las penalidades establecidas son de dos tipos: i) penalidad por mora y 2) otras penalidades, y serán aplicadas hasta un máximo, cada una, equivalente al diez por cientos (10%) del monto del contrato vigente. Si la penalidad supera el porcentaje máximo indicado, se podrá resolver el contrato, en concordancia con el artículo 164 del Reglamento de la ley de contrataciones del estado.

La penalidad por mora se calcula en concordancia con el artículo 162 del Reglamento de la ley de contrataciones del estado.

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.1 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde F = 0.25

3.5. OTRAS PENALIDADES

De conformidad con el artículo 163 del Reglamento de la ley de contrataciones del estado, se establecen las siguientes penalidades que son objetivas, razonables, congruentes y proporcionales con el objeto de la contratación hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente.

Otras penalidades			
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	Cuando el personal clave permanece menos de sesenta (60) días calendario o del íntegro del plazo de ejecución de la prestación, si este es menor a los sesenta (60) días calendario, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190 del Reglamento.	(0.5 UIT) por cada día de ausencia del personal en el plazo previsto.	Según informe del subgerente de ejecución de inversiones públicas o evidencia documentaria.
2	En caso no tramite la absolución de consultas luego de haber recibido el informe de presentado por el supervisor de obra y la subgerencia de ejecución de inversiones públicas le haya entregado con cuaderno de cargo dentro del plazo establecido en el proveído y/o el cuaderno de cargo o las tramite fuera del plazo señalado en el proveído y/o cuaderno de cargo.	0.02 UIT por no atender las consultas formuladas por el residente de obra, según lo dispuesto en el literal b) del numeral 193.10 del artículo 193 del Reglamento.	Según informe del subgerente de ejecución de inversiones públicas o evidencia documentaria que demuestre que el consultor no actuó de manera diligente para coadyuvar a la absolución en los plazos reglamentarios.
4	<u>Presentación de Informes:</u> No presentar a la Entidad los Informes requeridos en los plazos previstos por el subgerente de ejecución de inversiones.	0.02 UIT por cada día de retraso de cada file.	Según informe del subgerente de ejecución de inversiones públicas o evidencia documentaria con sello de recibido, considerándose esto como sustento suficiente y no refutable.
5	<u>Reuniones:</u> No participar de las reuniones citadas por Sub Gerencia de Ejecución de Inversiones Públicas.	0.1 UIT por cada inasistencia.	Según informe del subgerente de ejecución de inversiones públicas.

- La penalidad por mora y las otras penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al

diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente.

- Las penalidades las aplicará administrativamente la MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHACHAPOYAS, procediéndose al descuento en la valorización correspondiente.

3.6. FORMA DE PAGO Y DOCUMENTACIÓN A ADJUNTAR

La entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista, A tarifa, para lo cual deberá adjuntar la siguiente documentación:

- Informe detallado y sustentado del desarrollo de actividades señaladas en las características del servicio a realizar del presente término de referencia, adjuntando copia de informes presentados en el periodo.
- Recibo por honorarios electrónico y/o factura, autorización de retención del impuesto a la renta de cuarta categoría emitidos por SUNAT (de corresponder).
- Constancia RNP.
- Copia de certificado de habilidad del colegio profesional correspondiente.

3.7. CONFORMIDAD DE PAGO

La conformidad de pago del servicio de consultoría, será otorgada por la Sub Gerencia de Ejecución de Inversiones Públicas, a través del informe previo del coordinador de obra y/o administrador de obra y/o contrato y/o monitor de proyectos de obra asignado.

3.8. EXIGENCIAS MÍNIMOS EN EL USO DE EQUIPOS E IMPLEMENTOS DE SEGURIDAD:

(Norma G.050)

- Casco de protección
- Anteojos de seguridad
- Protectores auditivos
- Zapatos de seguridad
- Respirador de polvo o vapores orgánicos (según sea el caso)
- Chaleco reflectivo
- Bloqueadores solares

3.9. SEGUROS APLICABLES

TIPO	VIGENCIA	MONTO	FECHA DE PRESENTACIÓN
Seguro Complementario De Trabajos De Riesgo (SCTR) Salud Y Pensión	Durante todo el desarrollo del servicio	Cobertura Total	Al inicio efectivo del servicio

3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

B	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL
B.1	EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>DOCE (12) MESES de experiencia como ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS Y MECANICA DE SUELOS Y/O INGENIERO ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS Y/O DISEÑO ESTRUCTURAL EN ELABORACION DE EXPEDIENTES TECNICOS Y/O EJECUCION Y/O SUPERVISION Y/O CORRDIACION DE PROYECTOS.</p> <p>De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del personal se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación</p>

	<p>que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal clave propuesto.</p> <p>Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo N° 9 referido al personal clave propuesto para la ejecución del servicio de consultoría.</p> <p>Importante</p> <ul style="list-style-type: none"> • Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del profesional, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento. • En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el profesional en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo. • Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas. • Al calificar la experiencia de los profesionales, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el profesional corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido en las bases.
B.2	CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE
B.2.1	FORMACIÓN ACADÉMICA
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>INGENIERO CIVIL, TITULADO Y COLEGIADO.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>El TÍTULO será verificado por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: https://enlinea.sunedu.gob.pe/</p> <p>En caso el TÍTULO no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.</p> <p>Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo N° 9 referido al personal clave propuesto para la ejecución del servicio de consultoría.</p> <p>Importante</p> <p>Se debe aceptar las diferentes denominaciones utilizadas para acreditar la carrera profesional requerida, aun cuando no coincida literalmente con aquella prevista en las bases (por ejemplo Ingeniería Ambiental, Ingeniería en Gestión Ambiental, Ingeniería y Gestión Ambiental u otras denominaciones).</p>
B	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL
B.3	EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>01 Computadora de escritorio y/o Laptop 01 Impresora multifuncional</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler</p>

u otro documento que acredite la disponibilidad del equipamiento estratégico requerido.

Importante

En el caso que el postor sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.

C EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 60,000.00 (SESENTA MIL CON 00/100 SOLES), por la contratación de servicios de consultoría iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Se consideran servicios de consultoría similares a los siguientes: ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS Y MECANICA DE SUELOS Y/O INGENIERO ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS Y/O DISEÑO ESTRUCTURAL EN ELABORACION DE EXPEDIENTES TECNICOS Y/O EJECUCION Y/O SUPERVISION Y/O COORDINACION DE PROYECTOS

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹.

Los postores pueden presentar hasta un máximo de veinte (20) contrataciones para acreditar el requisito de calificación y el factor "Experiencia de Postor en la Especialidad".

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo N° 10 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de servicios de ejecución periódica, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los diez (10) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

¹ Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:

"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

(...)

"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual si se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 11**.

Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicio o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 10** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

Importante

- *El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar la experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.*
- *En el caso de consorcios, la calificación de la experiencia se realiza conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*

Importante

- *Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.*
- *El cumplimiento de los Términos de Referencia se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de estos. Para dicho efecto consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal a.5) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.*
- *Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.*



ITEM III: SERVICIO DE CONSULTORÍA COMO ESPECIALISTA EN ARQUITECTURA PARA EL SEGUIMIENTO Y MONITOREO DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE COMERCIALIZACIÓN DEL MERCADO MODELO CHACHAPOYAS, DISTRITO DE CHACHAPOYAS – PROVINCIA DE CHACHAPOYAS – DEPARTAMENTO DE AMAZONAS" CON CUI N° 2501753.

3.1. TÉRMINOS DE REFERENCIA

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA COMO ESPECIALISTA EN ARQUITECTURA PARA EL SEGUIMIENTO Y MONITOREO DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE COMERCIALIZACIÓN DEL MERCADO MODELO CHACHAPOYAS, DISTRITO DE CHACHAPOYAS - PROVINCIA DE CHACHAPOYAS - DEPARTAMENTO DE AMAZONAS" CON CUI. N° 2501753.

I. GENERALIDADES:

1.1. ENTIDAD CONTRATANTE

Razón social : Municipalidad Provincial de Chachapoyas
RUC : 20168007168
Domicilio legal : Jr. Ortiz Arrieta 588 - Chachapoyas - Amazonas

1.2. ÁREA USUARIA

Sub Gerencia de Ejecución de Inversiones Públicas SGEIP de la Municipalidad Provincial de Chachapoyas.

1.3. FINALIDAD PÚBLICA:

Los presentes términos de referencia tienen por finalidad fijar criterios y condiciones para un seguimiento y monitoreo durante la ejecución de obra en la Especialidad de Arquitectura. En este sentido, los términos de referencia forman parte del servicio de consultoría e igual tendrán carácter vinculante, por lo tanto, el consultor se obliga a su observancia y cumplimiento pleno

La presente contratación tiene como finalidad pública garantizar que con la ejecución de la obra se generan condiciones de bienestar y salubridad con el confort de los espacios y puestos comerciales que ofrecen a los comerciantes, a los pobladores de la zona y el de los alrededores. Dotando de una infraestructura moderna, funcional con fluidez en sus circulaciones, adecuadamente zonificada y con locales comerciales adecuados para el óptimo desarrollo de las transacciones comerciales tanto de los comerciantes como del público usuario y con adecuados servicios básicos (agua, desagüe, electrificación y comunicaciones). Garantizando las diferentes actividades que se desarrollan en el mercado de abastos de Chachapoyas, así como el equipamiento necesario para realizar el mismo.

1.4. ANTECEDENTES:

Con fecha 12 de abril de 2021 se suscribe el CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHACHAPOYAS, PROVINCIA DE CHACHAPOYAS, DEPARTAMENTO DE AMAZONAS entre el MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN (PRODUCE) y la Municipalidad Provincial de Chachapoyas, para la asistencia técnica en la elaboración y aprobación del expediente técnico del proyecto "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE COMERCIALIZACIÓN DEL MERCADO MODELO DE CHACHAPOYAS, DISTRITO DE CHACHAPOYAS-PROVINCIA DE CHACHAPOYAS - DEPARTAMENTO DE AMAZONAS".

Con fecha 23 de setiembre de 2022 mediante Resolución de Gerencia de Infraestructura y Gestión de Inversiones N° 024-2022-MPCH se resolvió aprobar la actualización de costos y presupuesto del Expediente Técnico del proyecto MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE COMERCIALIZACIÓN DEL MERCADO MODELO DE CHACHAPOYAS, DISTRITO DE CHACHAPOYAS-PROVINCIA DE CHACHAPOYAS - DEPARTAMENTO DE AMAZONAS", con un total de S/ 69,836,392.10 (Sesenta y nueve millones ochocientos treinta y seis mil trescientos noventa y dos con 10/100 soles) con precios vigentes a setiembre de 2022.

Con fecha 06 de diciembre de 2022 se suscribe el contrato N° 242-2022-MPCH/GM entre el CONSORCIO PIURA integrado por TUESTA EJECUTORES Y CONSULTORES E.I.R.L., SERVAN CONTRATISTAS GENERALES S.R.L. y CONSTRUCTORA SAN JORGE E.I.R.L. y la MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHACHAPOYAS para la ejecución de la obra "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE COMERCIALIZACIÓN DEL MERCADO MODELO DE CHACHAPOYAS, DISTRITO DE CHACHAPOYAS-

PROVINCIA DE CHACHAPOYAS - DEPARTAMENTO DE AMAZONAS" por el monto de S/ 63,660,890.29 (Sesenta y tres millones seiscientos sesenta mil ochocientos noventa con 29/100 soles) y el plazo de ejecución de 720 (Setecientos veinte) días calendarios, teniendo como fecha de término programado el 06 de enero de 2025.

Con fecha 28 de diciembre de 2022 se suscribe el CONTRATO N° 244-2022-MPCH/GM entre el CONSORCIO SUPERVISOR VIRGEN ASUNTA para la supervisión de la obra "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE COMERCIALIZACIÓN DEL MERCADO MODELO DE CHACHAPOYAS, DISTRITO DE CHACHAPOYAS-PROVINCIA DE CHACHAPOYAS - DEPARTAMENTO DE AMAZONAS" por el monto de S/ 2,825,815.41 (Dos millones ochocientos veinticinco mil ochocientos quince con 41/100 soles).

Con fecha 18 de enero de 2023 se suscribe el acta de inicio de la obra, dándose inicio al plazo de ejecución, teniendo como fecha reprogramada de término 12 de noviembre de 2025.

Con fecha 16 de febrero de 2023 se suscribe el CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHACHAPOYAS, PROVINCIA DE CHACHAPOYAS, DEPARTAMENTO DE AMAZONAS entre el MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN (PRODUCE) y la Municipalidad Provincial de Chachapoyas, para establecer los términos y condiciones de la transferencia de recursos entre EL MINISTERIO y LA MUNICIPALIDAD para la ejecución del proyecto, con recursos ordinarios ascendentes a S/ 36,000,000.00 (Treinta y seis millones con 00/100 soles).

La obra "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE COMERCIALIZACIÓN DEL MERCADO MODELO DE CHACHAPOYAS, DISTRITO DE CHACHAPOYAS-PROVINCIA DE CHACHAPOYAS - DEPARTAMENTO DE AMAZONAS" se encuentra en ejecución, por lo que se requiere realizar el seguimiento y monitoreo por parte de la Municipalidad Provincial de Chachapoyas a través del equipo de gestión.

1.5. OBJETO DE LA CONVOCATORIA:

Contratar a una persona natural con inscripción vigente en el Registro Nacional de Proveedores - OSCE, en el capítulo de SERVICIOS para desempeñarse como **ESPECIALISTA EN ARQUITECTURA** para el equipo de gestión del Proyecto "Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Comercialización del Mercado Modelo Chachapoyas, Distrito de Chachapoyas - Provincia de Chachapoyas - Departamento de Amazonas" con CUI. N° 2501753, y que deberá cumplir con los requisitos mínimos descritos en los presentes términos de referencia.

1.6. MARCO LEGAL:

- ✓ Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024.
- ✓ Ley N° 31954, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2024.
- ✓ Ley N° 31955 Ley de endeudamiento del sector público para el año fiscal 2024.
- ✓ Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública
- ✓ Ley N° 27867, Ley Orgánica de Municipalidades.
- ✓ D.L. N° 1071, Decreto legislativo que norma el arbitraje y modificatorias.
- ✓ D.S. N° 004-2019-JUS, que aprueba el TUO de la Código Civil, Decreto Legislativo N° 295
- ✓ Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y su modificatorias
- ✓ D.S. N° 344-2018-EF, Reglamento de la ley de contrataciones del estado y modificatorias D.S. 234-2022-EF y modificatoria.
- ✓ Decreto Supremo N° 011-79-VC, sus modificatorias, ampliatorias y complementarias.
- ✓ Reglamento Nacional de Edificaciones, aprobado mediante D.S. N° 011-2006-VIVIENDA, y sus modificatorias vigentes.
- ✓ Decreto Supremo N° 119-2024-EF, Decreto Supremo que autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024 a favor de un Gobierno Regional y de diversos Gobiernos Locales.
- ✓ Reglamento Nacional de Edificaciones
- ✓ Resolución Ministerial N° 192-2018-VIVIENDA, "Norma Técnica de Diseño: Opciones Tecnológicas para Sistemas de Saneamiento en el Ámbito Rural"
- ✓ Normal de Control Interno para el sector público

✓ Directivas del OSCE.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

II. CONSIDERACIONES GENERALES

2.1. ESTRUCTURA PARA DETERMINAR EL PRESUPUESTO DE LA CONSULTORÍA:

ITEM	DESCRIPCION	UND	CANT.	COSTO UNITARIO	TIEMPO (MESES)	PARCIAL	TOTALES
01.00.00	GASTOS FIJOS						
01.01.00	GASTOS DE LICITACION Y CONTRATACION						
1.01.01	GASTOS DE PRESENTACION DE DOCUMENTOS	gib	1.00				
02.00.00	GASTOS VARIABLES						
02.01.00	GASTOS ADMINISTRATIVOS DE OFICINA (MATERIALES)						
2.01.01	COMPUTADORA	und	1.00				
2.01.02	IMPRESORA	und	1.00				
02.03.00	GASTOS ADMINISTRATIVOS (Dirección Técnica y Adms.)						
2.03.01	ARQUITECTO ESPECIALISTA EN ARQUITECTURA	mes	1.00		14.00		
2.03.02	SEGUROS	und	1.00				
2.03.03	EQUIPO DE PROTECCIÓN PERSONAL	gib	1.00				
TOTAL, GASTOS							
GASTOS							

2.2. TIEMPO ESTIMADO:

El plazo estimado del presente servicio de consultoría es de CUATROCIENTOS VEINTE (420) días calendario, de acuerdo al siguiente detalle:

2.3. SISTEMA DE CONTRATACIÓN:

- A tarifas.

2.4. ALCANCE Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA

- Programar, organizar y supervisar todas las acciones referidas a la construcción de infraestructura urbana y obras en ámbito de la provincia que se le designe, estando afecto que se le designe como Inspector.
- Supervisar y monitorear la ejecución de obras que se le designen, bajo la modalidad administración directa y en la modalidad de contrata.
- Controlar, supervisar y exigir el cumplimiento de los controles de calidad, acorde con la naturaleza de la obra que se le designe, de conformidad a las pruebas técnicas y demás normas aplicables.
- Revisar y dar opinión técnica a los presupuestos adicionales del componente de Arquitectura, que se generen en la ejecución de obras a su cargo de conformidad a las normas legales aplicables vigentes, que se le asignen.

- Revisar y dar opinión técnica a las valorizaciones del **componente de Arquitectura**, de la ejecución de las obras designadas a su cargo de conformidad a las normas legales vigentes, que se le asigne.
- Evaluar y determinar la solución a consultas u observaciones que se desprendan de los documentos contractuales, formulados en su especialidad por el contratista y supervisor externo u otros a través de visitas en campo a fin de dar solución a interferencias que puedan existir.
- Absolver las consultas en los plazos establecidos en el artículo 193 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado en el marco de la ejecución del proyecto "Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Comercialización del Mercado Modelo Chachapoyas, Distrito de Chachapoyas - Provincia de Chachapoyas - Departamento de Amazonas" con CUI. N° 2501753.
- Brindar asistencia técnica y verificar la ejecución del proyecto: "Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Comercialización del Mercado Modelo Chachapoyas, Distrito de Chachapoyas - Provincia de Chachapoyas - Departamento de Amazonas" con CUI. N° 2501753", se desarrollen en estricta observancia del Expediente Técnico y de las absoluciones de consultas y/o autorizaciones aprobadas por la entidad.
- Emitir opinión técnica de su especialidad cuando le sea solicitado respecto a las consultas, solicitud de adicionales, modificaciones que formule el contratista, y/o jefe de proyecto y/o supervisión y/o entidad u otro, elaborando informes técnicos; asimismo, revisar, evaluar, observar y emitir conformidad, a todos aquellos documentos técnicos, que le sean requeridos; para garantizar que se cumpla con los alcances de los contratos y asegurar la calidad de los proyectos.
- Realizar visitas periódicas e inopinadas a las obras como parte del seguimiento, monitoreo y verificación de los avances; en coordinación con las demás especialidades para emitir informes y/o reportes técnicos consolidados.
- Otras actividades que le asigne la Sub Gerencia de Ejecución de Inversiones Públicas en el marco del proyecto "Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Comercialización del Mercado Modelo Chachapoyas, Distrito de Chachapoyas - Provincia de Chachapoyas - Departamento de Amazonas" con CUI. N° 2501753".
- El consultor no tiene autoridad para exonerar al Contratista de ninguna de sus obligaciones contractuales, ni de ordenar la ejecución de ningún trabajo adicional o variación de obra, que de alguna manera involucre ampliación de plazo o cualquier pago extra, a no ser que medie autorización escrita y previa de la Municipalidad Provincial de Chachapoyas.

2.5. RECURSOS HUMANOS Y FÍSICOS QUE PROPORCIONARÁ EL CONSULTOR

- ✓ El consultor deberá contar con la organización necesaria para cumplir eficientemente las obligaciones descritas en los presentes Términos de Referencia.
- ✓ El consultor deberá observar en todo momento las normas de seguridad vigentes en la obra, debiendo estar provisto de implementos de seguridad como: cascos, chalecos, botas, guantes, uniforme.

2.6. RECURSOS QUE PROPORCIONARÁ LA ENTIDAD

- ✓ La Municipalidad Provincial de Chachapoyas facilitará la revisión y consulta del acervo documentario de la obra en los ambientes de la Sub Gerencia de Ejecución de Inversiones.
- ✓ La Municipalidad Provincial de Chachapoyas proporcionará un ambiente como parte de la oficina técnica de gestión del proyecto para la ejecución del servicio.

2.7. CONFIDENCIALIDAD

El consultor se encuentra obligado a no difundir información relevante que surgiera durante la ejecución de la obra y/o información proporcionada por la entidad; así mismo toda difusión de información deberá ser aprobada por la Entidad de forma escrita.

2.8. CONTROL Y SEGUIMIENTO POR PARTE DE LA ENTIDAD

El control y seguimiento del proyecto estará a cargo del **Coordinador de obra y/o administrador de obra y/o contrato**, designado por la Sub Gerencia de Ejecución de Inversiones Públicas de la Municipalidad provincial de Chachapoyas.

El **Coordinador de obra y/o administrador de obra y/o contrato** realizará la revisión de los documentos técnicos y administrativos presentados por el Consultor, pudiendo realizar observaciones y otorgando un plazo para su levantamiento, de ser el caso.



En caso de que el contratista y/o supervisor de obra incurra en alguno de los supuestos de aplicación de penalidad, el **Coordinador de obra y/o administrador de obra y/o contrato** informará a la Entidad y está facultado para determinar la penalidad en la valorización del periodo.

El consultor asistirá a las reuniones convocadas por el **Coordinador de obra y/o administrador de obra y/o contrato** y mantendrá informado al **Coordinador de obra y/o administrador de obra y/o contrato** sobre todas las ocurrencias relevantes del desarrollo de la obra, pudiendo realizar sus comunicaciones por correo electrónico.

2.9. DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIONES.

El Postor/Contratista deberá consignar una dirección para efectos de notificación durante la ejecución del contrato en la ciudad de Chachapoyas, región Amazonas, para efectos de viabilizar de manera rápida y eficiente las notificaciones que se deriven de la ejecución del contrato.

Constituye forma válida de comunicación la que la Municipalidad Provincial de Chachapoyas efectúe a través de correo electrónico, para lo cual se utilizará la dirección electrónica indicada por el Postor/Contratista. Efectuada la notificación por correo electrónico, la notificación en el domicilio físico del Postor/Contratista no será obligatoria, no obstante, de producirse, no invalidará la notificación efectuada con anticipación a través del medio indicado, computándose los plazos a partir de la primera de las notificaciones efectuadas, sea bajo cualquier modalidad.

El postor es responsable de mantener activo y en funcionamiento la dirección física y electrónica consignada en su oferta y en el contrato; asimismo de conformidad con el artículo 40° del Código Civil, el cambio de domicilio físico y para efectos del presente contrato, de dirección electrónica, sólo será oponible al MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHACHAPOYAS si ha sido puesto en su conocimiento de manera indubitable.

2.10. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

Con relación a la conciliación, de ser el caso, deberán ser sometidas en los centros de conciliación de la jurisdicción de la región Amazonas.

III. CONSIDERACIONES ESPECIFICAS:

3.1. DE LA ESPECIALIDAD:

El consultor debe contar con inscripción vigente en el RNP en el capítulo de SERVICIOS.

3.2. DEL PERSONAL CLAVE:

CARGO	CANT.	FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA
ESPECIALISTA EN ARQUITECTURA	01	ARQUITECTO	Deberá acreditar una experiencia acumulada mínima de DOCE (12) meses en el cargo desempeñado como ESPECIALISTA EN ARQUITECTURA Y/O SERVICIO DE ARQUITECTURA DE PROYECTOS Y/O ARQUITECTO, computada desde la fecha de la colegiatura

3.3. DEL EQUIPAMIENTO:

El consultor debe contar con el siguiente equipamiento necesario para la ejecución de la prestación:

ITEM	EQUIPO	CANTIDAD
1	Computadora de Escritorio y/o Laptop	01
2	Impresora multifuncional	01

3.4. PENALIDADES

En concordancia con lo señalado en el artículo 161 del Reglamento de la ley de contrataciones del estado, las penalidades establecidas son de dos tipos: i) penalidad por mora y 2) otras penalidades, y serán aplicadas hasta un máximo, cada una, equivalente al diez por cientos (10%) del monto del contrato vigente. Si la penalidad supera el porcentaje máximo indicado, se podrá resolver el contrato, en concordancia con el artículo 164 del Reglamento de la ley de contrataciones del estado.

La penalidad por mora se calcula en concordancia con el artículo 162 del Reglamento de la ley de contrataciones del estado.

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.1 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde F= 0.25

3.5. OTRAS PENALIDADES

De conformidad con el artículo 163 del Reglamento de la ley de contrataciones del estado, se establecen las siguientes penalidades que son objetivas, razonables, congruentes y proporcionales con el objeto de la contratación hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente.

Otras penalidades			
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	Cuando el personal clave permanece menos de sesenta (60) días calendario o del íntegro del plazo de ejecución de la prestación, si este es menor a los sesenta (60) días calendario, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190 del Reglamento.	(0.5 UIT) por cada día de ausencia del personal en el plazo previsto.	Según informe del subgerente de ejecución de inversiones públicas o evidencia documental.
2	En caso no tramite la absolución de consultas luego de haber recibido el informe de presentado por el supervisor de obra y la subgerencia de ejecución de inversiones públicas le haya entregado con cuaderno de cargo dentro del plazo establecido en el proveído y/o el cuaderno de cargo o las tramite fuera del plazo señalado en el proveído y/o cuaderno de cargo.	0.02 UIT por no atender las consultas formuladas por el residente de obra, según lo dispuesto en el literal b) del numeral 193.10 del artículo 193 del Reglamento.	Según informe del subgerente de ejecución de inversiones públicas o evidencia documental que demuestre que el consultor no actuó de manera diligente para coadyuvar a la absolución en los plazos reglamentarios.
4	<u>Presentación de Informes:</u> No presentar a la Entidad los Informes requeridos en los plazos previstos por el subgerente de ejecución de inversiones.	0.02 UIT por cada día de retraso de cada file.	Según informe del subgerente de ejecución de inversiones públicas o evidencia documental con sello de recibido, considerándose esto como sustento suficiente y no refutable.

Otras penalidades			
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
5	Reuniones: No participar de las reuniones citadas por Sub Gerencia de Ejecución de Inversiones Públicas.	0.1 UIT por cada inasistencia.	Según informe del subgerente de ejecución de inversiones públicas.

- La penalidad por mora y las otras penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente.
- Las penalidades las aplicará administrativamente la MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHACHAPOYAS, procediéndose al descuento en la valorización correspondiente.

3.6. FORMA DE PAGO Y DOCUMENTACIÓN A ADJUNTAR

La entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista, A tarifa, para lo cual deberá adjuntar la siguiente documentación:

- Informe detallado y sustentado del desarrollo de actividades señaladas en las características del servicio a realizar del presente término de referencia, adjuntando copia de informes presentados en el periodo.
- Recibo por honorarios electrónico y/o factura, autorización de retención del impuesto a la renta de cuarta categoría emitidos por SUNAT (de corresponder).
- Constancia RNP.
- Copia de certificado de habilidad del colegio profesional correspondiente.

3.7. CONFORMIDAD DE PAGO

La conformidad de pago del servicio de consultoría, será otorgada por la Sub Gerencia de Ejecución de Inversiones Públicas, a través del informe previo del coordinador de obra y/o administrador de obra y/o contrato y/o monitor de proyectos de obra asignado.

3.8. EXIGENCIAS MÍNIMOS EN EL USO DE EQUIPOS E IMPLEMENTOS DE SEGURIDAD:

(Norma G.050)

- Casco de protección
- Anteojos de seguridad
- Protectores auditivos
- Zapatos de seguridad
- Respirador de polvo o vapores orgánicos (según sea el caso)
- chaleco reflectivo
- Bloqueadores solares

3.9. SEGUROS APLICABLES

TIPO	VIGENCIA	MONTO	FECHA DE PRESENTACIÓN
Seguro Complementario De Trabajos De Riesgo (SCTR) Salud Y Pensión	Durante todo el desarrollo del servicio	Cobertura Total	Al inicio efectivo del servicio

3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

B	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL
B.1	EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>DOCE (12) MESES de experiencia como ESPECIALISTA EN ARQUITECTURA en obras de edificaciones, computada desde la fecha de la colegiatura del personal clave requerido como ESPECIALISTA EN ARQUITECTURA Y/O SERVICIO DE ARQUITECTURA DE PROYECTOS Y/O ARQUITECTOS.</p>

	<p>De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el período trasladado.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del personal se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal clave propuesto.</p> <p>Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo N° 9 referido al personal clave propuesto para la ejecución del servicio de consultoría.</p> <p>Importante</p> <ul style="list-style-type: none">• <i>Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del profesional, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.</i>• <i>En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el profesional en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.</i>• <i>Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.</i>• <i>Al calificar la experiencia de los profesionales, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el profesional corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido en las bases.</i>
B.2	CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE
B.2.1	FORMACIÓN ACADÉMICA
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>ARQUITECTO, TITULADO Y COLEGIADO.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>El TÍTULO será verificado por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: https://enlinea.sunedu.gob.pe/</p> <p>En caso el TÍTULO no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.</p> <p>Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo N° 9 referido al personal clave propuesto para la ejecución del servicio de consultoría.</p> <p>Importante</p> <p><i>Se debe aceptar las diferentes denominaciones utilizadas para acreditar la carrera profesional requerida, aun cuando no coincida literalmente con aquella prevista en las bases (por ejemplo Ingeniería Ambiental, Ingeniería en Gestión Ambiental, Ingeniería y Gestión Ambiental u otras denominaciones).</i></p>
B	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL

B.3	EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO
	<u>Requisitos:</u> 01 Computadora de escritorio y/o Laptop 01 Impresora multifuncional <u>Acreditación:</u> Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del equipamiento estratégico requerido. Importante <i>En el caso que el postor sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.</i>

C	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD
	<u>Requisitos:</u> El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 50,000.00 (CINCUENTA MIL CON 00/100 SOLES), por la contratación de servicios de consultoría iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. Se consideran servicios de consultoría similares a los siguientes: SERVICIO DE ESPECIALISTA EN ARQUITECTURA Y/O SUPERVISIÓN Y/O RESIDENCIA DE OBRAS DE EDIFICACIONES. <u>Acreditación:</u> La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago ¹ . Los postores pueden presentar hasta un máximo de veinte (20) contrataciones para acreditar el requisito de calificación y el factor "Experiencia de Postor en la Especialidad". En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo N° 10 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad. En el caso de servicios de ejecución periódica, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los diez (10) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas,

¹ Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:

"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehacencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

(...)

"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual si se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".

debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 11**.

Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicio o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 10** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

Importante

- *El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar la experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.*
- *En el caso de consorcios, la calificación de la experiencia se realiza conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*

Importante

- *Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.*
- *El cumplimiento de los Términos de Referencia se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de estos. Para dicho efecto consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal a.5) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.*
- *Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.*

ITEM IV: SERVICIO DE CONSULTORÍA COMO ESPECIALISTA EN INSTALACIONES SANITARIAS PARA EL SEGUIMIENTO Y MONITOREO DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE COMERCIALIZACIÓN DEL MERCADO MODELO CHACHAPOYAS, DISTRITO DE CHACHAPOYAS - PROVINCIA DE CHACHAPOYAS - DEPARTAMENTO DE AMAZONAS" CON CUI N° 2501753.

3.1. TÉRMINOS DE REFERENCIA

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA COMO ESPECIALISTA EN INSTALACIONES SANITARIAS PARA EL SEGUIMIENTO Y MONITOREO DE LA OBRA "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE COMERCIALIZACIÓN DEL MERCADO MODELO CHACHAPOYAS, DISTRITO DE CHACHAPOYAS - PROVINCIA DE CHACHAPOYAS - DEPARTAMENTO DE AMAZONAS" CON CUI. N° 2501753.

I. GENERALIDADES:

1.1. ENTIDAD CONTRATANTE

Razón social : Municipalidad Provincial de Chachapoyas
RUC : 20168007168
Domicilio legal : Jr. Ortiz Arrieta 588 - Chachapoyas - Amazonas

1.2. ÁREA USUARIA

Sub Gerencia de Ejecución de Inversiones Públicas SGEIP de la Municipalidad Provincial de Chachapoyas.

1.3. FINALIDAD PÚBLICA:

Los presentes términos de referencia tienen por finalidad fijar criterios y condiciones para un seguimiento y monitoreo durante la ejecución de obra en la Especialidad de Instalaciones Sanitarias. En este sentido, los términos de referencia forman parte del servicio de consultoría e igual tendrán carácter vinculante, por lo tanto, el consultor se obliga a su observancia y cumplimiento pleno

La presente contratación tiene como finalidad pública garantizar que con la ejecución de la obra se generan condiciones de bienestar y salubridad con el confort de los espacios y puestos comerciales que ofrecen a los comerciantes, a los pobladores de la zona y el de los alrededores. Dotando de una infraestructura moderna, funcional con fluidez en sus circulaciones, adecuadamente zonificada y con locales comerciales adecuados para el óptimo desarrollo de las transacciones comerciales tanto de los comerciantes como del público usuario y con adecuados servicios básicos (agua, desagüe, electrificación y comunicaciones). Garantizando las diferentes actividades que se desarrollan en el mercado de abastos de Chachapoyas, así como el equipamiento necesario para realizar el mismo.

1.4. ANTECEDENTES:

Con fecha 12 de abril de 2021 se suscribe el CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHACHAPOYAS, PROVINCIA DE CHACHAPOYAS, DEPARTAMENTO DE AMAZONAS entre el MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN (PRODUCE) y la Municipalidad Provincial de Chachapoyas, para la asistencia técnica en la elaboración y aprobación del expediente técnico del proyecto "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE COMERCIALIZACIÓN DEL MERCADO MODELO DE CHACHAPOYAS, DISTRITO DE CHACHAPOYAS-PROVINCIA DE CHACHAPOYAS - DEPARTAMENTO DE AMAZONAS".

Con fecha 23 de setiembre de 2022 mediante Resolución de Gerencia de Infraestructura y Gestión de Inversiones N° 024-2022-MPCH se resolvió aprobar la actualización de costos y presupuesto del Expediente Técnico del proyecto MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE COMERCIALIZACIÓN DEL MERCADO MODELO DE CHACHAPOYAS, DISTRITO DE CHACHAPOYAS-PROVINCIA DE CHACHAPOYAS - DEPARTAMENTO DE AMAZONAS", con un total de S/ 69,836,392.10 (Sesenta y nueve millones ochocientos treinta y seis mil trescientos noventa y dos con 10/100 soles) con precios vigentes a setiembre de 2022.

Con fecha 06 de diciembre de 2022 se suscribe el contrato N° 242-2022-MPCH/GM entre el CONSORCIO PIURA integrado por TUESTA EJECUTORES Y CONSULTORES E.I.R.L., SERVAN CONTRATISTAS GENERALES S.R.L. y CONSTRUCTORA SAN JORGE E.I.R.L. y la MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHACHAPOYAS para la ejecución de la obra "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE COMERCIALIZACIÓN DEL MERCADO MODELO DE CHACHAPOYAS, DISTRITO DE CHACHAPOYAS-

PROVINCIA DE CHACHAPOYAS - DEPARTAMENTO DE AMAZONAS" por el monto de S/ 63,660,890.29 (Sesenta y tres millones seiscientos sesenta mil ochocientos noventa con 29/100 soles) y el plazo de ejecución de 720 (Setecientos veinte) días calendario, teniendo como fecha de término programado el 06 de enero de 2025.

Con fecha 28 de diciembre de 2022 se suscribe el CONTRATO N° 244-2022-MPCH/GM entre el CONSORCIO SUPERVISOR VIRGEN ASUNTA para la supervisión de la obra "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE COMERCIALIZACIÓN DEL MERCADO MODELO DE CHACHAPOYAS, DISTRITO DE CHACHAPOYAS-PROVINCIA DE CHACHAPOYAS - DEPARTAMENTO DE AMAZONAS" por el monto de S/ 2,825,815.41 (Dos millones ochocientos veinticinco mil ochocientos quince con 41/100 soles).

Con fecha 18 de enero de 2023 se suscribe el acta de inicio de la obra, dándose inicio al plazo de ejecución, teniendo como fecha reprogramada de término 12 de noviembre de 2025.

Con fecha 16 de febrero de 2023 se suscribe el CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHACHAPOYAS, PROVINCIA DE CHACHAPOYAS, DEPARTAMENTO DE AMAZONAS entre el MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN (PRODUCE) y la Municipalidad Provincial de Chachapoyas, para establecer los términos y condiciones de la transferencia de recursos entre EL MINISTERIO y LA MUNICIPALIDAD para la ejecución del proyecto, con recursos ordinarios ascendentes a S/ 36,000,000.00 (Treinta y seis millones con 00/100 soles).

La obra "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE COMERCIALIZACIÓN DEL MERCADO MODELO DE CHACHAPOYAS, DISTRITO DE CHACHAPOYAS-PROVINCIA DE CHACHAPOYAS - DEPARTAMENTO DE AMAZONAS" se encuentra en ejecución, por lo que se requiere realizar el seguimiento y monitoreo por parte de la Municipalidad Provincial de Chachapoyas a través del equipo de gestión.

1.5. OBJETO DE LA CONVOCATORIA:

Contratar a una persona natural con inscripción vigente en el Registro Nacional de Proveedores - OSCE, en el capítulo de SERVICIOS para desempeñarse como **ESPECIALISTA INSTALACIONES SANITARIAS** para el equipo de gestión del Proyecto "Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Comercialización del Mercado Modelo Chachapoyas, Distrito de Chachapoyas - Provincia de Chachapoyas - Departamento de Amazonas" con CUI. N° 2501753, y que deberá cumplir con los requisitos mínimos descritos en los presentes términos de referencia.

1.6. MARCO LEGAL:

- ✓ Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024.
- ✓ Ley N° 31954, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2024.
- ✓ Ley N° 31955 Ley de endeudamiento del sector público para el año fiscal 2024.
- ✓ Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública
- ✓ Ley N° 27867, Ley Orgánica de Municipalidades.
- ✓ D.L. N° 1071, Decreto legislativo que norma el arbitraje y modificatorias.
- ✓ D.S. N° 004-2019-JUS, que aprueba el TUO de la Código Civil, Decreto Legislativo N° 295
- ✓ Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y su modificatorias
- ✓ D.S. N° 344-2018-EF, Reglamento de la ley de contrataciones del estado y modificatorias D.S. 234-2022-EF y modificatoria.
- ✓ Decreto Supremo N° 011-79-VC, sus modificatorias, ampliatorias y complementarias.
- ✓ Reglamento Nacional de Edificaciones, aprobado mediante D.S. N° 011-2006-VIVIENDA, y sus modificatorias vigentes.
- ✓ Decreto Supremo N° 119-2024-EF, Decreto Supremo que autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024 a favor de un Gobierno Regional y de diversos Gobiernos Locales.
- ✓ Reglamento Nacional de Edificaciones
- ✓ Resolución Ministerial N° 192-2018-VIVIENDA, "Norma Técnica de Diseño: Opciones Tecnológicas para Sistemas de Saneamiento en el Ámbito Rural"
- ✓ Norma de Control Interno para el sector público
- ✓ Directivas del OSCE.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

II. CONSIDERACIONES GENERALES

2.1. ESTRUCTURA PARA DETERMINAR EL PRESUPUESTO DE LA CONSULTORÍA:

ITEM	DESCRIPCION	UND	CANT.	COSTO UNITARIO	TIEMPO (MESES)	PARCIAL	TOTALES
01.00.00	GASTOS FIJOS						
01.01.00	GASTOS DE LICITACION Y CONTRATACION						
1.01.01	GASTOS DE PRESENTACION DE DOCUMENTOS	glb	1.00				
02.00.00	GASTOS VARIABLES						
02.01.00	GASTOS ADMINISTRATIVOS DE OFICINA (MATERIALES)						
2.01.01	COMPUTADORA	und	1.00				
2.01.02	IMPRESORA	und	1.00				
02.03.00	GASTOS ADMINISTRATIVOS (Dirección Técnica y Adms.)						
2.03.01	INGENIERO SANITARIO ESPECIALISTA EN INSTALACIONES SANITARIAS.	mes	1.00		14.00		
2.03.02	SEGUROS	und	1.00				
2.03.03	EQUIPO DE PROTECCIÓN PERSONAL	glb	1.00				
TOTAL, GASTOS							
GASTOS							

2.2. TIEMPO ESTIMADO:

El plazo estimado del presente servicio de consultoría es de CUATROCIENTOS VEINTE (420) días calendario, de acuerdo al siguiente detalle:

2.3. SISTEMA DE CONTRATACIÓN:

- A tarifas.

2.4. ALCANCE Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA

La finalidad de la contratación es la de contar con los servicios de un Ingeniero Sanitario, para el servicio de ESPECIALISTA EN INSTALACIONES SANITARIAS, para la ejecución de la obra "Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Comercialización del Mercado Modelo Chachapoyas, Distrito de Chachapoyas - Provincia de Chachapoyas - Departamento de Amazonas" con CUI. N° 2501753, en los siguientes componentes:

- Sistema de agua fría.
 - Sistema de desagüe.
 - Sistema de ventilación.
 - Sistema de agua contra incendio (gabinetes contra incendio)
 - Caseta de bombas de agua potable y ACI.
 - Trampas de grasa.
 - Sistema de drenaje pluvial.
- Evaluación y verificación de los sistemas hidráulicos, mediante Software de la especialidad, acorde a la Norma Técnica IS.010, NFPA 14 Y NFPA 20.
 - Controlar, supervisar y realizar el seguimiento de la organización de los trabajos de la especialidad de instalaciones sanitarias, con el fin de garantizar la correcta y ordenada ejecución de las obras a su cargo.

- Informar sobre los avances y acciones en materia de **la especialidad de instalaciones sanitarias** de la obra con CUI N° 2501753, cuando sea requerido por el área usuaria.
- Verificación del cumplimiento de las especificaciones técnicas y planos del expediente técnico y sus modificaciones aprobadas.
- Evaluar y determinar la solución a consultas u observaciones que se desprendan de los documentos contractuales, formulados en su especialidad por el contratista y supervisor externo u otros a través de visitas en campo a fin de dar solución a interferencias que puedan existir.
- Revisar y opinión técnica de consultas formuladas por el Residente de la obra con CUI N° 2501753, que por su naturaleza requieran ser absueltas por el proyectista. Cuando el consultor (proyectista) no absuelva la consulta en los plazos establecidos, el Especialista tendrá que dar solución a la consulta.
- Revisar y dar opinión técnica a los presupuestos adicionales de los **componentes de instalaciones sanitarias**, que se generen en la ejecución de la obra con CUI N° 2501753 de conformidad a las normas legales aplicables vigentes.
- Revisar y dar opinión técnica a las valorizaciones e informes mensuales de obra de los **de la especialidad de instalaciones sanitarias**, de la ejecución de la obra con CUI N° 2501753 de conformidad a las normas legales vigentes.
- Emitir opinión técnica de su especialidad cuando le sea solicitado respecto a las consultas, solicitud de adicionales, modificaciones que formule el contratista, y/o jefe de proyecto y/o supervisión y/o entidad u otro, elaborando informes técnicos; asimismo, revisar, evaluar, observar y emitir conformidad, a todos aquellos documentos técnicos, que le sean requeridos; para garantizar que se cumpla con los alcances de los contratos y asegurar la calidad de los proyectos
- Revisión de cronogramas reprogramados de la especialidad de instalaciones sanitarias de la obra con CUI N° 2501753.
- Asistencia a la obra las veces que sea necesario para la correcta ejecución de la obra y siempre que sea requerido para la resolución de problemas.
- Realizar seguimiento documental, consultas a diferentes despachos de la Municipalidad Provincial de Chachapoyas en lo que demande, gestione y compromisos que establezca la Sub Gerencia de Ejecución de Inversiones Públicas.
- Formular observaciones y modificaciones a los expedientes aprobados por errores u omisiones detectadas antes de su ejecución y revisión de modificaciones durante la ejecución acorde con la naturaleza del Proyecto asignado.
- Se deberán llevar a cabo cuantas reuniones de coordinación, ya sean periódicas o puntuales, sean necesarias realizar con el contratista para el estudio de los problemas que se presentan en la obra asignada.
- Realizar visitas periódicas e inopinadas a las obras como parte del seguimiento, monitoreo y verificación de los avances; en coordinación con las demás especialidades para emitir informes y/o reportes técnicos consolidados.
- Otras actividades que le asigne la Sub Gerencia de Ejecución de Inversiones Públicas o la Gerencia de Infraestructura y Gestión de Inversiones de la Municipalidad Provincial de Chachapoyas.
- El consultor no tiene autoridad para exonerar al Contratista de ninguna de sus obligaciones contractuales, ni de ordenar la ejecución de ningún trabajo adicional o variación de obra, que de alguna manera involucre ampliación de plazo o cualquier pago extra, a no ser que medie autorización escrita y previa de la Municipalidad Provincial de Chachapoyas.

2.5. RECURSOS HUMANOS Y FÍSICOS QUE PROPORCIONARÁ EL CONSULTOR

- ✓ El consultor deberá contar con la organización necesaria para cumplir eficientemente las obligaciones descritas en los presentes Términos de Referencia.
- ✓ El consultor deberá observar en todo momento las normas de seguridad vigentes en la obra, debiendo estar provisto de implementos de seguridad como: cascos, chalecos, botas, guantes, uniforme.

2.6. RECURSOS QUE PROPORCIONARÁ LA ENTIDAD

- ✓ La Municipalidad Provincial de Chachapoyas facilitará la revisión y consulta del acervo documental de la obra en los ambientes de la Sub Gerencia de Ejecución de Inversiones.
- ✓ La Municipalidad Provincial de Chachapoyas proporcionará un ambiente como parte de la oficina técnica de gestión del proyecto para la ejecución del servicio.

2.7. CONFIDENCIALIDAD

El consultor se encuentra obligado a no difundir información relevante que surgiera durante la ejecución de la obra y/o información proporcionada por la entidad; así mismo toda difusión de información deberá ser aprobada por la Entidad de forma escrita.

2.8. CONTROL Y SEGUIMIENTO POR PARTE DE LA ENTIDAD

El control y seguimiento del proyecto estará a cargo del **Coordinador de obra y/o administrador de obra y/o contrato**, designado por la Sub Gerencia de Ejecución de Inversiones Públicas de la Municipalidad provincial de Chachapoyas.

El **Coordinador de obra y/o administrador de obra y/o contrato** realizará la revisión de los documentos técnicos y administrativos presentados por el Consultor, pudiendo realizar observaciones y otorgando un plazo para su levantamiento, de ser el caso.

En caso de que el contratista y/o supervisor de obra incurra en alguno de los supuestos de aplicación de penalidad, el **Coordinador de obra y/o administrador de obra y/o contrato** informará a la Entidad y está facultado para determinar la penalidad en la valorización del periodo.

El consultor asistirá a las reuniones convocadas por el **Coordinador de obra y/o administrador de obra y/o contrato** y mantendrá informado al **Coordinador de obra y/o administrador de obra y/o contrato** sobre todas las ocurrencias relevantes del desarrollo de la obra, pudiendo realizar sus comunicaciones por correo electrónico.

2.9. DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIONES.

El Postor/Contratista deberá consignar una dirección para efectos de notificación durante la ejecución del contrato en la ciudad de Chachapoyas, región Amazonas, para efectos de viabilizar de manera rápida y eficiente las notificaciones que se deriven de la ejecución del contrato.

Constituye forma válida de comunicación la que la Municipalidad Provincial de Chachapoyas efectúe a través de correo electrónico, para lo cual se utilizará la dirección electrónica indicada por el Postor/Contratista. Efectuada la notificación por correo electrónico, la notificación en el domicilio físico del Postor/Contratista no será obligatoria, no obstante, de producirse, no invalidará la notificación efectuada con anticipación a través del medio indicado, computándose los plazos a partir de la primera de las notificaciones efectuadas, sea bajo cualquier modalidad.

El postor es responsable de mantener activo y en funcionamiento la dirección física y electrónica consignada en su oferta y en el contrato; asimismo de conformidad con el artículo 40° del Código Civil, el cambio de domicilio físico y para efectos del presente contrato, de dirección electrónica, sólo será oponible al MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHACHAPOYAS si ha sido puesto en su conocimiento de manera indubitable.

2.10. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

Con relación a la conciliación, de ser el caso, deberán ser sometidas en los centros de conciliación de la jurisdicción de la región Amazonas.

III. CONSIDERACIONES ESPECIFICAS:

3.1. DE LA ESPECIALIDAD:

El consultor debe contar con inscripción vigente en el RNP en el capítulo de SERVICIOS.

3.2. DEL PERSONAL CLAVE:

CARGO	CANT.	FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA
ESPECIALISTA EN INSTALACIONES SANITARIAS	01	Ingeniero Sanitario	Deberá acreditar una experiencia acumulada mínima de DOCE (12) meses en el cargo desempeñado como ESPECIALISTA EN INSTALACIONES SANITARIAS, en obras de edificaciones, computada desde la fecha de la colegiatura

3.3. DEL EQUIPAMIENTO:

El consultor debe contar con el siguiente equipamiento necesario para la ejecución de la prestación:

ITEM	EQUIPO	CANTIDAD
1	Computadora de Escritorio y/o Laptop	01
2	Impresora multifuncional	01

3.4. PENALIDADES

En concordancia con lo señalado en el artículo 161 del Reglamento de la ley de contrataciones del estado, las penalidades establecidas son de dos tipos: 1) penalidad por mora y 2) otras penalidades, y serán aplicadas hasta un máximo, cada una, equivalente al diez por cientos (10%) del monto del contrato vigente. Si la penalidad supera el porcentaje máximo indicado, se podrá resolver el contrato, en concordancia con el artículo 164 del Reglamento de la ley de contrataciones del estado.

La penalidad por mora se calcula en concordancia con el artículo 162 del Reglamento de la ley de contrataciones del estado.

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.1 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde F= 0.25

3.5. OTRAS PENALIDADES

De conformidad con el artículo 163 del Reglamento de la ley de contrataciones del estado, se establecen las siguientes penalidades que son objetivas, razonables, congruentes y proporcionales con el objeto de la contratación hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente.

Otras penalidades			
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	Cuando el personal clave permanece menos de sesenta (60) días calendario o del íntegro del plazo de ejecución de la prestación, si este es menor a los sesenta (60) días calendario, de conformidad con las disposiciones establecidas	(0,5 UIT) por cada día de ausencia del personal en el plazo previsto.	Según informe del subgerente de ejecución de inversiones públicas o evidencia documentaria.

Otras penalidades			
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
	en el numeral 190.2 del artículo 190 del Reglamento.		
2	En caso no tramite la absolución de consultas luego de haber recibido el informe de presentado por el supervisor de obra y la subgerencia de ejecución de inversiones públicas le haya entregado con cuaderno de cargo dentro del plazo establecido en el proveído y/o el cuaderno de cargo o las tramite fuera del plazo señalado en el proveído y/o cuaderno de cargo.	0.02 UIT por no atender las consultas formuladas por el residente de obra, según lo dispuesto en el literal b) del numeral 193.10 del artículo 193 del Reglamento.	Según informe del subgerente de ejecución de inversiones públicas o evidencia documentaria que demuestre que el consultor no actuó de manera diligente para coadyuvar a la absolución en los plazos reglamentarios.
4	<u>Presentación de Informes:</u> No presentar a la Entidad los Informes requeridos en los plazos previstos por el sub gerente de ejecución de inversiones.	0.02 UIT por cada día de retraso de cada file.	Según informe del subgerente de ejecución de inversiones públicas o evidencia documentaria con sello de recibido, considerándose esto como sustento suficiente y no refutable.
5	<u>Reuniones:</u> No participar de las reuniones citadas por Sub Gerencia de Ejecución de Inversiones Públicas.	0.1 UIT por cada inasistencia.	Según informe del subgerente de ejecución de inversiones públicas.

- La penalidad por mora y las otras penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente.
- Las penalidades las aplicará administrativamente la MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHACHAPOYAS, procediéndose al descuento en la valorización correspondiente.

3.6. FORMA DE PAGO Y DOCUMENTACIÓN A ADJUNTAR

La entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista, A tarifas, para lo cual deberá adjuntar la siguiente documentación:

- Informe detallado y sustentado del desarrollo de actividades señaladas en las características del servicio a realizar del presente término de referencia, adjuntando copia de informes presentados en el periodo.
- Recibo por honorarios electrónico y/o factura, autorización de retención del impuesto a la renta de cuarta categoría emitidos por SUNAT (de corresponder).
- Constancia RNP.
- Copia de certificado de habilidad del colegio profesional correspondiente.

3.7. CONFORMIDAD DE PAGO

La conformidad de pago del servicio de consultoría, será otorgada por la Sub Gerencia de Ejecución de Inversiones Públicas, a través del informe previo del coordinador de obra y/o administrador de obra y/o contrato y/o monitor de proyectos de obra asignado.

3.8. EXIGENCIAS MÍNIMOS EN EL USO DE EQUIPOS E IMPLEMENTOS DE SEGURIDAD:

(Norma G.050)

- Casco de protección
- Anteojos de seguridad
- Protectores auditivos
- Zapatos de seguridad
- Respirador de polvo o vapores orgánicos (según sea el caso)
- Chaleco reflectivo
- Bloqueadores solares

3.9. SEGUROS APLICABLES

TIPO	VIGENCIA	MONTO	FECHA DE PRESENTACIÓN
Seguro Complementario De Trabajos De Riesgo (SCTR) Salud Y Pensión	Durante todo el desarrollo del servicio	Cobertura Total	Al inicio efectivo del servicio

3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

B	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL
B.1	EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>DOCE (12) MESES de experiencia como ESPECIALISTA EN INSTALACIONES SANITARIAS en obras de edificaciones, computada desde la fecha de la colegiatura del personal clave requerido como ESPECIALISTA EN INSTALACIONES SANITARIAS.</p> <ul style="list-style-type: none"> - De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado. - El profesional debe contar con especialización en INSTALACIONES SANITARIAS <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del personal se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal clave propuesto.</p> <p>Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo N° 9 referido al personal clave propuesto para la ejecución del servicio de consultoría.</p> <p>Importante</p> <ul style="list-style-type: none"> • Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del profesional, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento. • En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el profesional en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo. • Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas. • Al calificar la experiencia de los profesionales, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el profesional corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido en las bases.
B.2	CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE
B.2.1	FORMACIÓN ACADÉMICA
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>INGENIERO SANITARIO, TITULADO Y COLEGIADO.</p> <p><u>Acreditación:</u></p>

	<p>El TÍTULO será verificado por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: https://enlinea.sunedu.gob.pe/</p> <p>En caso el TÍTULO no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.</p> <p>Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo N° 9 referido al personal clave propuesto para la ejecución del servicio de consultoría.</p> <p>Importante</p> <p><i>Se debe aceptar las diferentes denominaciones utilizadas para acreditar la carrera profesional requerida, aun cuando no coincida literalmente con aquella prevista en las bases (por ejemplo Ingeniería Ambiental, Ingeniería en Gestión Ambiental, Ingeniería y Gestión Ambiental u otras denominaciones).</i></p>
B	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL
B.3	EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>01 Computadora de escritorio y/o Laptop 01 Impresora multifuncional</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del equipamiento estratégico requerido.</p> <p>Importante</p> <p><i>En el caso que el postor sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.</i></p>

C	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 60,000.00 (SESENTA MIL CON 00/100 SOLES), por la contratación de servicios de consultoría iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>Se consideran servicios de consultoría similares a los siguientes: SERVICIO DE ESPECIALISTA EN INSTALACIONES SANITARIAS, INGENIERO SANITARIO EN LA EJECUCIÓN Y/O SUPERVISIÓN Y/O MONITOREO DE OBRAS DE EDIFICACIONES.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹.</p>

¹ Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:

Los postores pueden presentar hasta un máximo de veinte (20) contrataciones para acreditar el requisito de calificación y el factor "Experiencia de Postor en la Especialidad".

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el **Anexo N° 10** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de servicios de ejecución periódica, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los diez (10) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 11**.

Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicio o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 10** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

Importante

- *El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar la experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.*

"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehacencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

(...)

"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinda certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".

- En el caso de consorcios, la calificación de la experiencia se realiza conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

Importante

- Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.
- El cumplimiento de los Términos de Referencia se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento de algún componente de estos. Para dicho efecto consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal a.5) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.
- Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.



ITEM V: SERVICIO DE CONSULTORÍA COMO ESPECIALISTA EN INSTALACIONES ELECTROMECÁNICAS PARA EL SEGUIMIENTO Y MONITOREO DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE COMERCIALIZACIÓN DEL MERCADO MODELO CHACHAPOYAS, DISTRITO DE CHACHAPOYAS – PROVINCIA DE CHACHAPOYAS – DEPARTAMENTO DE AMAZONAS" CON CUI N° 2501753.

3.1. TÉRMINOS DE REFERENCIA

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA COMO ESPECIALISTA EN INSTALACIONES ELECTROMECÁNICAS PARA EL SEGUIMIENTO Y MONITOREO DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE COMERCIALIZACIÓN DEL MERCADO MODELO CHACHAPOYAS, DISTRITO DE CHACHAPOYAS - PROVINCIA DE CHACHAPOYAS - DEPARTAMENTO DE AMAZONAS" CON CUI. N° 2501753.

I. GENERALIDADES:

1.1. ENTIDAD CONTRATANTE

Razón social : Municipalidad Provincial de Chachapoyas
RUC : 20168007168
Domicilio legal : Jr. Ortiz Arrieta 588 - Chachapoyas - Amazonas

1.2. ÁREA USUARIA

Sub Gerencia de Ejecución de Inversiones Públicas SGEIP de la Municipalidad Provincial de Chachapoyas.

1.3. FINALIDAD PÚBLICA:

Los presentes términos de referencia tienen por finalidad fijar criterios y condiciones para un seguimiento y monitoreo durante la ejecución de obra en la Especialidad de Instalaciones Electromecánicas. En este sentido, los términos de referencia forman parte del servicio de consultoría e igual tendrán carácter vinculante, por lo tanto, el consultor se obliga a su observancia y cumplimiento pleno

La presente contratación tiene como finalidad pública garantizar que con la ejecución de la obra se generan condiciones de bienestar y salubridad con el confort de los espacios y puestos comerciales que ofrecen a los comerciantes, a los pobladores de la zona y el de los alrededores. Dotando de una infraestructura moderna, funcional con fluidez en sus circulaciones, adecuadamente zonificada y con locales comerciales adecuados para el óptimo desarrollo de las transacciones comerciales tanto de los comerciantes como del público usuario y con adecuados servicios básicos (agua, desagüe, electrificación y comunicaciones). Garantizando las diferentes actividades que se desarrollan en el mercado de abastos de Chachapoyas, así como el equipamiento necesario para realizar el mismo.

1.4. ANTECEDENTES:

Con fecha 12 de abril de 2021 se suscribe el CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHACHAPOYAS, PROVINCIA DE CHACHAPOYAS, DEPARTAMENTO DE AMAZONAS entre el MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN (PRODUCE) y la Municipalidad Provincial de Chachapoyas, para la asistencia técnica en la elaboración y aprobación del expediente técnico del proyecto "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE COMERCIALIZACIÓN DEL MERCADO MODELO DE CHACHAPOYAS, DISTRITO DE CHACHAPOYAS-PROVINCIA DE CHACHAPOYAS - DEPARTAMENTO DE AMAZONAS".

Con fecha 23 de setiembre de 2022 mediante Resolución de Gerencia de Infraestructura y Gestión de Inversiones N° 024-2022-MPCH se resolvió aprobar la actualización de costos y presupuesto del Expediente Técnico del proyecto MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE COMERCIALIZACIÓN DEL MERCADO MODELO DE CHACHAPOYAS, DISTRITO DE CHACHAPOYAS-PROVINCIA DE CHACHAPOYAS - DEPARTAMENTO DE AMAZONAS", con un total de S/ 69,836,392.10 (Sesenta y nueve millones ochocientos treinta y seis mil trescientos noventa y dos con 10/100 soles) con precios vigentes a setiembre de 2022.

Con fecha 06 de diciembre de 2022 se suscribe el contrato N° 242-2022-MPCH/GM entre el CONSORCIO PIURA integrado por TUESTA EJECUTORES Y CONSULTORES E.I.R.L., SERVAN CONTRATISTAS GENERALES S.R.L. y CONSTRUCTORA SAN JORGE E.I.R.L. y la MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHACHAPOYAS para la ejecución de la obra "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE COMERCIALIZACIÓN DEL MERCADO MODELO DE CHACHAPOYAS, DISTRITO DE CHACHAPOYAS-

PROVINCIA DE CHACHAPOYAS - DEPARTAMENTO DE AMAZONAS" por el monto de S/ 63,660,890.29 (Sesenta y tres millones seiscientos sesenta mil ochocientos noventa con 29/100 soles) y el plazo de ejecución de 720 (Setecientos veinte) días calendarios, teniendo como fecha de término programado el 06 de enero de 2025.

Con fecha 28 de diciembre de 2022 se suscribe el CONTRATO N° 244-2022-MPCH/GM entre el CONSORCIO SUPERVISOR VIRGEN ASUNTA para la supervisión de la obra "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE COMERCIALIZACIÓN DEL MERCADO MODELO DE CHACHAPOYAS, DISTRITO DE CHACHAPOYAS-PROVINCIA DE CHACHAPOYAS - DEPARTAMENTO DE AMAZONAS" por el monto de S/ 2,825,815.41 (Dos millones ochocientos veinticinco mil ochocientos quince con 41/100 soles).

Con fecha 18 de enero de 2023 se suscribe el acta de inicio de la obra, dándose inicio al plazo de ejecución, teniendo como fecha reprogramada de término 12 de noviembre de 2025.

Con fecha 16 de febrero de 2023 se suscribe el CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHACHAPOYAS, PROVINCIA DE CHACHAPOYAS, DEPARTAMENTO DE AMAZONAS entre el MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN (PRODUCE) y la Municipalidad Provincial de Chachapoyas, para establecer los términos y condiciones de la transferencia de recursos entre EL MINISTERIO y LA MUNICIPALIDAD para la ejecución del proyecto, con recursos ordinarios ascendentes a S/ 36,000,000.00 (Treinta y seis millones con 00/100 soles).

La obra "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE COMERCIALIZACIÓN DEL MERCADO MODELO DE CHACHAPOYAS, DISTRITO DE CHACHAPOYAS-PROVINCIA DE CHACHAPOYAS - DEPARTAMENTO DE AMAZONAS" se encuentra en ejecución, por lo que se requiere realizar el seguimiento y monitoreo por parte de la Municipalidad Provincial de Chachapoyas a través del equipo de gestión.

1.5. OBJETO DE LA CONVOCATORIA:

Contratar a una persona natural con inscripción vigente en el Registro Nacional de Proveedores - OSCE, en el capítulo de SERVICIOS para desempeñarse como **ESPECIALISTA EN INSTALACIONES ELECTROMECÁNICAS** para el equipo de gestión del Proyecto "Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Comercialización del Mercado Modelo Chachapoyas, Distrito de Chachapoyas - Provincia de Chachapoyas - Departamento de Amazonas" con CUI. N° 2501753, y que deberá cumplir con los requisitos mínimos descritos en los presentes términos de referencia.

1.6. MARCO LEGAL:

- ✓ Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024.
- ✓ Ley N° 31954, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2024.
- ✓ Ley N° 31955 Ley de endeudamiento del sector público para el año fiscal 2024.
- ✓ Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública
- ✓ Ley N° 27867, Ley Orgánica de Municipalidades.
- ✓ D.L. N° 1071, Decreto legislativo que norma el arbitraje y modificatorias.
- ✓ D.S. N° 004-2019-JUS, que aprueba el TUO de la Código Civil, Decreto Legislativo N° 295
- ✓ Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y su modificatorias
- ✓ D.S. N° 344-2018-EF, Reglamento de la ley de contrataciones del estado y modificatorias D.S. 234-2022-EF y modificatoria.
- ✓ Decreto Supremo N° 011-79-VC, sus modificatorias, ampliatorias y complementarias.
- ✓ Reglamento Nacional de Edificaciones, aprobado mediante D.S. N° 011-2006-VIVIENDA, y sus modificatorias vigentes.
- ✓ Decreto Supremo N° 119-2024-EF, Decreto Supremo que autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024 a favor de un Gobierno Regional y de diversos Gobiernos Locales.
- ✓ Reglamento Nacional de Edificaciones
- ✓ Resolución Ministerial N° 192-2018-VIVIENDA, "Norma Técnica de Diseño: Opciones Tecnológicas para Sistemas de Saneamiento en el Ámbito Rural"
- ✓ Normal de Control Interno para el sector público
- ✓ Directivas del OSCE.



Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

II. CONSIDERACIONES GENERALES

2.1. ESTRUCTURA PARA DETERMINAR EL PRESUPUESTO DE LA CONSULTORÍA:

ITEM	DESCRIPCION	UND	CANT.	COSTO UNITARIO	TIEMPO (MESES)	PARCIAL	TOTALES
01.00.00	GASTOS FIJOS						
01.01.00	GASTOS DE LICITACION Y CONTRATACION						
1.01.01	GASTOS DE PRESENTACION DE DOCUMENTOS	glb	1.00				
02.00.00	GASTOS VARIABLES						
02.01.00	GASTOS ADMINISTRATIVOS DE OFICINA (MATERIALES)						
2.01.01	COMPUTADORA	und	1.00				
2.01.02	IMPRESORA	und	1.00				
02.03.00	GASTOS ADMINISTRATIVOS (Dirección Técnica y Adms.)						
2.03.01	INGENIERO ESPECIALISTA EN INSTALACIONES ELECTROMECHANICAS	mes	1.00		14.00		
2.03.02	SEGUROS	und	1.00				
2.03.03	EQUIPO DE PROTECCIÓN PERSONAL	glb	1.00				
TOTAL, GASTOS							
GASTOS							

2.2. TIEMPO ESTIMADO:

El plazo estimado del presente servicio de consultoría es de CUATROCIENTOS VEINTE (420) días calendario, de acuerdo al siguiente detalle:

2.3. SISTEMA DE CONTRATACIÓN:

- A tarifas.

2.4. ALCANCE Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA

- Revisión del Expediente Técnico, de las prestaciones adicionales y expedientes de absolución de consultas en la especialidad de Instalaciones Electromecánicas.
- Programar, organizar y supervisar todas las acciones referidas a la especialidad de Instalaciones electromecánicas.
- Controlar, supervisar y exigir el cumplimiento de la especialidad Instalaciones electromecánicas y comunicaciones acorde con la naturaleza de la obra, de conformidad a las normas aplicables.
- Revisar y dar opinión técnica a los presupuestos adicionales de los componentes de Instalaciones electromecánicas y comunicaciones, que se generen en la ejecución de la "Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Comercialización del Mercado Modelo Chachapoyas, Distrito de Chachapoyas - Provincia de Chachapoyas - Departamento de Amazonas" con CUI. No 2501753 de conformidad a las normas legales aplicables vigentes.
- Informar sobre los avances y acciones en razón de los componentes de Instalaciones electromecánicas y comunicaciones, estando facultado para realizar trámites y seguimientos ante la empresa Electro oriente S.A. y otras entidades para la correcta ejecución de la obra.



- Formular observaciones y modificaciones a los expedientes aprobados por errores u omisiones detectadas antes de su ejecución y revisión de modificaciones durante la ejecución acorde con la naturaleza del Proyecto.
- Revisión de informes presentados por el contratista y la supervisión, verificando posibles consultas, causales de ampliaciones de plazo y adicionales de obra en el componente de instalaciones electromecánicas.
- Absolución de consultas y observaciones a los componentes de Instalaciones electromecánicas y comunicaciones y la compatibilización entre especialidades.
- Se deberán llevar a cabo cuantas reuniones, ya sean periódicas o puntuales, sean necesarias realizar con el contratista para el estudio de los problemas que se presentan en las obras.
- Coordinar con las especialistas de gestión del proyecto para la compatibilización del expediente técnico y evitar interferencias.
- Asistencia obligada a la obra las veces que sea necesario para la correcta ejecución de la obra y siempre que sea requerido para la resolución de problemas.
- Realizar seguimiento documental, consultas a diferentes despachos de la Municipalidad Provincial de Chachapoyas en lo que demande, gestione y compromisos que establezca la Sub Gerencia de Ejecución de Inversiones Públicas.
- Otras actividades que le asigne la Sub Gerencia de Ejecución de Inversiones Públicas o la Gerencia de Infraestructura y Gestión de Inversiones de la Municipalidad Provincial de Chachapoyas, relacionado a la especialidad de instalaciones electromecánicas.

2.5. RECURSOS HUMANOS Y FÍSICOS QUE PROPORCIONARÁ EL CONSULTOR

- ✓ El consultor deberá contar con la organización necesaria para cumplir eficientemente las obligaciones descritas en los presentes Términos de Referencia.
- ✓ El consultor deberá observar en todo momento las normas de seguridad vigentes en la obra, debiendo estar provisto de implementos de seguridad como: cascos, chalecos, botas, guantes, uniforme.

2.6. RECURSOS QUE PROPORCIONARÁ LA ENTIDAD

- ✓ La Municipalidad Provincial de Chachapoyas facilitará la revisión y consulta del acervo documental de la obra en los ambientes de la Sub Gerencia de Ejecución de Inversiones.
- ✓ La Municipalidad Provincial de Chachapoyas proporcionará un ambiente como parte de la oficina técnica de gestión del proyecto para la ejecución del servicio.

2.7. CONFIDENCIALIDAD

El consultor se encuentra obligado a no difundir información relevante que surgiera durante la ejecución de la obra y/o información proporcionada por la entidad; así mismo toda difusión de información deberá ser aprobada por la Entidad de forma escrita.

2.8. CONTROL Y SEGUIMIENTO POR PARTE DE LA ENTIDAD

El control y seguimiento del proyecto estará a cargo del **Coordinador de obra y/o administrador de obra y/o contrato**, designado por la Sub Gerencia de Ejecución de Inversiones Públicas de la Municipalidad provincial de Chachapoyas.

El **Coordinador de obra y/o administrador de obra y/o contrato** realizará la revisión de los documentos técnicos y administrativos presentados por el Consultor, pudiendo realizar observaciones y otorgando un plazo para su levantamiento, de ser el caso.

En caso de que el contratista y/o supervisor de obra incurra en alguno de los supuestos de aplicación de penalidad, el **Coordinador de obra y/o administrador de obra y/o contrato** informará a la Entidad y está facultado para determinar la penalidad en la valorización del periodo.

El consultor asistirá a las reuniones convocadas por el **Coordinador de obra y/o administrador de obra y/o contrato** y mantendrá informado al **Coordinador de obra y/o administrador de obra y/o contrato** sobre todas las ocurrencias relevantes del desarrollo de la obra, pudiendo realizar sus comunicaciones por correo electrónico.

2.9. DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIONES.

El Postor/Contratista deberá consignar una dirección para efectos de notificación durante la ejecución del contrato en la ciudad de Chachapoyas, región Amazonas, para efectos de viabilizar de manera rápida y eficiente las notificaciones que se deriven de la ejecución del contrato.

Constituye forma válida de comunicación la que la Municipalidad Provincial de Chachapoyas efectúe a través de correo electrónico, para lo cual se utilizará la dirección electrónica indicada por el Postor/Contratista. Efectuada la notificación por correo electrónico, la notificación en el domicilio físico del Postor/Contratista no será obligatoria, no obstante, de producirse, no invalidará la notificación efectuada con anticipación a través del medio indicado, computándose los plazos a partir de la primera de las notificaciones efectuadas, sea bajo cualquier modalidad.

El postor es responsable de mantener activo y en funcionamiento la dirección física y electrónica consignada en su oferta y en el contrato; asimismo de conformidad con el artículo 40° del Código Civil, el cambio de domicilio físico y para efectos del presente contrato, de dirección electrónica, sólo será oponible al MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHACHAPOYAS si ha sido puesto en su conocimiento de manera indubitable.

2.10. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

Con relación a la conciliación, de ser el caso, deberán ser sometidas en los centros de conciliación de la jurisdicción de la región Amazonas.

III. CONSIDERACIONES ESPECIFICAS:

3.1. DE LA ESPECIALIDAD:

El consultor debe contar con inscripción vigente en el RNP en el capítulo de SERVICIOS.

3.2. DEL PERSONAL CLAVE:

CARGO	CA NT.	FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA
ESPECIALISTA EN INSTALACIONES ELECTROMECÁNICAS	01	ingeniero eléctrico y/o ingeniero mecánico eléctrico.	DOCE (12) MESES de experiencia como ESPECIALISTA EN INSTALACIONES ELECTROMECÁNICAS Y/O INSTALACIONES ELÉCTRICAS Y/O INSTALACIONES MECANICAS ELÉCTRICAS Y/O INSTALACIONES MECÁNICAS Y/O INSTALACIONES DE SISTEMAS DE COMUNICACIONES, en obras de edificaciones, computada desde la fecha de la colegiatura.

3.3. DEL EQUIPAMIENTO:

El consultor debe contar con el siguiente equipamiento necesario para la ejecución de la prestación:

ITEM	EQUIPO	CANTIDAD
1	Computadora de Escritorio y/o Laptop	01
2	Impresora multifuncional	01

3.4. PENALIDADES

En concordancia con lo señalado en el artículo 161 del Reglamento de la ley de contrataciones del estado, las penalidades establecidas son de dos tipos: i) penalidad por mora y 2) otras penalidades, y serán aplicadas hasta un máximo, cada una, equivalente al diez por cientos (10%) del monto del contrato vigente. Si la penalidad supera el porcentaje máximo indicado, se podrá resolver el contrato, en concordancia con el artículo 164 del Reglamento de la ley de contrataciones del estado.

La penalidad por mora se calcula en concordancia con el artículo 162 del Reglamento de la ley de contrataciones del estado.

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.1 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde F= 0.25

3.5. OTRAS PENALIDADES

De conformidad con el artículo 163 del Reglamento de la ley de contrataciones del estado, se establecen las siguientes penalidades que son objetivas, razonables, congruentes y proporcionales con el objeto de la contratación hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente.

Otras penalidades			
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	Cuando el personal clave permanece menos de sesenta (60) días calendario o del íntegro del plazo de ejecución de la prestación, si este es menor a los sesenta (60) días calendario, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190 del Reglamento.	(0.5 UIT) por cada día de ausencia del personal en el plazo previsto.	Según informe del subgerente de ejecución de inversiones públicas o evidencia documental.
2	En caso no tramite la absolución de consultas luego de haber recibido el informe de presentado por el supervisor de obra y la subgerencia de ejecución de inversiones públicas le haya entregado con cuaderno de cargo dentro del plazo establecido en el proveído y/o el cuaderno de cargo o las tramite fuera del plazo señalado en el proveído y/o cuaderno de cargo.	0.02 UIT por no atender las consultas formuladas por el residente de obra, según lo dispuesto en el literal b) del numeral 193.10 del artículo 193 del Reglamento.	Según informe del subgerente de ejecución de inversiones públicas o evidencia documental que demuestre que el consultor no actuó de manera diligente para coadyuvar a la absolución en los plazos reglamentarios.
4	<u>Presentación de Informes:</u> No presentar a la Entidad los Informes requeridos en los plazos previstos por el subgerente de ejecución de inversiones.	0.02 UIT por cada día de retraso de cada file.	Según informe del subgerente de ejecución de inversiones públicas o evidencia documental con sello de recibido, considerándose esto como sustento suficiente y no refutable.
5	<u>Reuniones:</u> No participar de las reuniones citadas por Sub Gerencia de Ejecución de Inversiones Públicas.	0.1 UIT por cada inasistencia.	Según informe del subgerente de ejecución de inversiones públicas.

- La penalidad por mora y las otras penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente.
- Las penalidades las aplicará administrativamente la MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHACHAPOYAS, procediéndose al descuento en la valorización correspondiente.

3.6. FORMA DE PAGO Y DOCUMENTACIÓN A ADJUNTAR

La entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista, a tarifas, para lo cual deberá adjuntar la siguiente documentación:

- Informe detallado y sustentado del desarrollo de actividades señaladas en las características del servicio a realizar del presente término de referencia, adjuntando copia de informes presentados en el periodo.
- Recibo por honorarios electrónico, autorización de retención del impuesto a la renta de cuarta categoría emitidos por SUNAT (de corresponder).
- Constancia RNP.
- Copia de certificado de habilidad del colegio profesional correspondiente.

3.7. CONFORMIDAD DE PAGO

La conformidad de pago del servicio de consultoría, será otorgada por la Sub Gerencia de Ejecución de Inversiones Públicas, a través del informe previo del coordinador de obra y/o administrador de obra y/o contrato y/o monitor de proyectos de obra asignado.

3.8. EXIGENCIAS MÍNIMOS EN EL USO DE EQUIPOS E IMPLEMENTOS DE SEGURIDAD:

(Norma G.050)

- Casco de protección
- Anteojos de seguridad
- Protectores auditivos
- Zapatos de seguridad
- Respirador de polvo o vapores orgánicos (según sea el caso)
- Chaleco reflectivo
- Bloqueadores solares

3.9. SEGUROS APLICABLES

TIPO	VIGENCIA	MONTO	FECHA DE PRESENTACIÓN
Seguro Complementario De Trabajos De Riesgo (SCTR) Salud Y Pensión	Durante todo el desarrollo del servicio	Cobertura Total	Al inicio efectivo del servicio

3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

B	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL
B.1	EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>DOCE (12) MESES de experiencia como ESPECIALISTA EN INSTALACIONES ELECTROMECÁNICAS Y/O INSTALACIONES ELÉCTRICAS Y/O INSTALACIONES MECANICAS ELÉCTRICAS Y/O INSTALACIONES MECANICAS Y/O INSTALACIONES DE SISTEMAS DE COMUNICACIONES, en obras de edificaciones, computada desde la fecha de la colegiatura.</p> <p>De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.</p>

	<p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del personal se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal clave propuesto.</p> <p>Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo N° 9 referido al personal clave propuesto para la ejecución del servicio de consultoría.</p> <p>Importante</p> <ul style="list-style-type: none"> • <i>Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del profesional, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.</i> • <i>En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el profesional en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.</i> • <i>Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.</i> • <i>Al calificar la experiencia de los profesionales, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el profesional corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido en las bases.</i>
B.2	CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE
B.2.1	FORMACIÓN ACADÉMICA
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>INGENIERO ELÉCTRICO Y/O INGENIERO MECÁNICO ELÉCTRICO, TITULADO Y COLEGIADO.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>El TÍTULO será verificado por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: https://enlinea.sunedu.gob.pe/</p> <p>En caso el TÍTULO no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.</p> <p>Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo N° 9 referido al personal clave propuesto para la ejecución del servicio de consultoría.</p> <p>Importante</p> <p><i>Se debe aceptar las diferentes denominaciones utilizadas para acreditar la carrera profesional requerida, aun cuando no coincida literalmente con aquella prevista en las bases (por ejemplo Ingeniería Ambiental, Ingeniería en Gestión Ambiental, Ingeniería y Gestión Ambiental u otras denominaciones).</i></p>
B	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL
B.3	EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>01 Computadora de escritorio y/o Laptop 01 Impresora multifuncional</p>

<p><u>Acreditación:</u></p> <p>Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del equipamiento estratégico requerido.</p> <p><u>Importante</u></p> <p><i>En el caso que el postor sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.</i></p>

<p>C EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD</p> <p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 30,000.00 (TRENTA MIL CON 00/100 SOLES), por la contratación de servicios de consultoría iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>Se consideran servicios de consultoría similares a los siguientes: SERVICIO DE ESPECIALISTA EN INSTALACIONES ELECTROMECÁNICAS, ESPECIALISTA EN INSTALACIONES ELÉCTRICAS INGENIERO EN INSTALACIONES ELÉCTRICAS Y/O MECÁNICAS EN LA EJECUCIÓN Y/O SUPERVISIÓN Y/O MONITOREO DE OBRAS DE EDIFICACIONES.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹.</p> <p>Los postores pueden presentar hasta un máximo de veinte (20) contrataciones para acreditar el requisito de calificación y el factor "Experiencia de Postor en la Especialidad".</p> <p>En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo N° 10 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.</p> <p>En el caso de servicios de ejecución periódica, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los diez (10) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.</p> <p>En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de</p>
--

¹ Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:

"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehacencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

(...)

"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".

consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo N° 11.

Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicio o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo N° 10 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

Importante

- El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar la experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.
- En el caso de consorcios, la calificación de la experiencia se realiza conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

Importante

- Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.
- El cumplimiento de los Términos de Referencia se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de estos. Para dicho efecto consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal a.5) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.
- Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.

ITEM VI: SERVICIO DE CONSULTORÍA COMO ESPECIALISTA EN SALUD Y MEDIO AMBIENTE PARA EL SEGUIMIENTO Y MONITOREO DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE COMERCIALIZACIÓN DEL MERCADO MODELO CHACHAPOYAS, DISTRITO DE CHACHAPOYAS - PROVINCIA DE CHACHAPOYAS - DEPARTAMENTO DE AMAZONAS" CON CUI N° 2501753.

3.1. TÉRMINOS DE REFERENCIA

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA COMO ESPECIALISTA EN SALUD Y MEDIO AMBIENTE PARA EL SEGUIMIENTO Y MONITOREO DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE COMERCIALIZACIÓN DEL MERCADO MODELO CHACHAPOYAS, DISTRITO DE CHACHAPOYAS - PROVINCIA DE CHACHAPOYAS - DEPARTAMENTO DE AMAZONAS" CON CUI. N° 2501753.

I. GENERALIDADES:

1.1. ENTIDAD CONTRATANTE

Razón social : Municipalidad Provincial de Chachapoyas
RUC : 20168007168
Domicilio legal : Jr. Ortiz Arrieta 588 - Chachapoyas - Amazonas

1.2. ÁREA USUARIA

Sub Gerencia de Ejecución de Inversiones Públicas (SGEIP) de la Municipalidad Provincial de Chachapoyas.

1.3. FINALIDAD PÚBLICA:

Los presentes términos de referencia tienen por finalidad fijar criterios y condiciones para un seguimiento y monitoreo durante la ejecución de obra en la Especialidad de Salud y Medio Ambiente. En este sentido, los términos de referencia forman parte del servicio de consultoría e igual tendrán carácter vinculante, por lo tanto, el consultor se obliga a su observancia y cumplimiento pleno

La presente contratación tiene como finalidad pública garantizar que con la ejecución de la obra se generen condiciones de bienestar y salubridad con el confort de los espacios y puestos comerciales que ofrecen a los comerciantes, a los pobladores de la zona y el de los alrededores. Dotando de una infraestructura moderna, funcional con fluidez en sus circulaciones, adecuadamente zonificada y con locales comerciales adecuados para el óptimo desarrollo de las transacciones comerciales tanto de los comerciantes como del público usuario y con adecuados servicios básicos (agua, desagüe, electrificación y comunicaciones). Garantizando las diferentes actividades que se desarrollan en el mercado de abastos de Chachapoyas, así como el equipamiento necesario para realizar el mismo.

1.4. ANTECEDENTES:

Con fecha 12 de abril de 2021 se suscribe el CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHACHAPOYAS, PROVINCIA DE CHACHAPOYAS, DEPARTAMENTO DE AMAZONAS entre el MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN (PRODUCE) y la Municipalidad Provincial de Chachapoyas, para la asistencia técnica en la elaboración y aprobación del expediente técnico del proyecto "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE COMERCIALIZACIÓN DEL MERCADO MODELO DE CHACHAPOYAS, DISTRITO DE CHACHAPOYAS-PROVINCIA DE CHACHAPOYAS - DEPARTAMENTO DE AMAZONAS".

Con fecha 23 de setiembre de 2022 mediante Resolución de Gerencia de Infraestructura y Gestión de inversiones N° 024-2022-MPCH se resolvió aprobar la actualización de costos y presupuesto del Expediente Técnico del proyecto MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE COMERCIALIZACIÓN DEL MERCADO MODELO DE CHACHAPOYAS, DISTRITO DE CHACHAPOYAS-PROVINCIA DE CHACHAPOYAS - DEPARTAMENTO DE AMAZONAS", con un total de S/ 69,836,392.10 (Sesenta y nueve millones ochocientos treinta y seis mil trescientos noventa y dos con 10/100 soles) con precios vigentes a setiembre de 2022.

Con fecha 06 de diciembre de 2022 se suscribe el contrato N° 242-2022-MPCH/GM entre el CONSORCIO PIURA integrado por TUESTA EJECUTORES Y CONSULTORES E.I.R.L., SERVAN CONTRATISTAS GENERALES S.R.L. y CONSTRUCTORA SAN JORGE E.I.R.L. y la MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHACHAPOYAS para la ejecución de la obra "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE COMERCIALIZACIÓN DEL MERCADO MODELO DE CHACHAPOYAS, DISTRITO DE CHACHAPOYAS-

PROVINCIA DE CHACHAPOYAS - DEPARTAMENTO DE AMAZONAS" por el monto de S/ 63,660,890.29 (Sesenta y tres millones seiscientos sesenta mil ochocientos noventa con 29/100 soles) y el plazo de ejecución de 720 (Setecientos veinte) días calendarios, teniendo como fecha de término programado el 06 de enero de 2025.

Con fecha 28 de diciembre de 2022 se suscribe el CONTRATO N° 244-2022-MPCH/GM entre el CONSORCIO SUPERVISOR VIRGEN ASUNTA para la supervisión de la obra "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE COMERCIALIZACIÓN DEL MERCADO MODELO DE CHACHAPOYAS, DISTRITO DE CHACHAPOYAS-PROVINCIA DE CHACHAPOYAS - DEPARTAMENTO DE AMAZONAS" por el monto de S/ 2,825,815.41 (Dos millones ochocientos veinticinco mil ochocientos quince con 41/100 soles).

Con fecha 18 de enero de 2023 se suscribe el acta de inicio de la obra, dándose inicio al plazo de ejecución, teniendo como fecha reprogramada de término 12 de noviembre de 2025.

Con fecha 16 de febrero de 2023 se suscribe el CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHACHAPOYAS, PROVINCIA DE CHACHAPOYAS, DEPARTAMENTO DE AMAZONAS entre el MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN (PRODUCE) y la Municipalidad Provincial de Chachapoyas, para establecer los términos y condiciones de la transferencia de recursos entre EL MINISTERIO y LA MUNICIPALIDAD para la ejecución del proyecto, con recursos ordinarios ascendentes a S/ 36,000,000.00 (Treinta y seis millones con 00/100 soles).

La obra "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE COMERCIALIZACIÓN DEL MERCADO MODELO DE CHACHAPOYAS, DISTRITO DE CHACHAPOYAS-PROVINCIA DE CHACHAPOYAS - DEPARTAMENTO DE AMAZONAS" se encuentra en ejecución, por lo que se requiere realizar el seguimiento y monitoreo por parte de la Municipalidad Provincial de Chachapoyas a través del equipo de gestión.

1.5. OBJETO DE LA CONVOCATORIA:

Contratar a una persona natural con inscripción vigente en el Registro Nacional de Proveedores - OSCE, en el capítulo de SERVICIOS para desempeñarse como **ESPECIALISTA EN SALUD Y MEDIO AMBIENTE** para el equipo de gestión del Proyecto "Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Comercialización del Mercado Modelo Chachapoyas, Distrito de Chachapoyas - Provincia de Chachapoyas - Departamento de Amazonas" con CUI. N° 2501753, y que deberá cumplir con los requisitos mínimos descritos en los presentes términos de referencia.

1.6. MARCO LEGAL:

- ✓ Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024.
- ✓ Ley N° 31954, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2024.
- ✓ Ley N° 31955 Ley de endeudamiento del sector público para el año fiscal 2024.
- ✓ Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública
- ✓ Ley N° 27867, Ley Orgánica de Municipalidades.
- ✓ D.L. N° 1071, Decreto legislativo que norma el arbitraje y modificatorias.
- ✓ D.S. N° 004-2019-JUS, que aprueba el TUO de la Código Civil, Decreto Legislativo N° 295
- ✓ Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y su modificatorias
- ✓ D.S. N° 344-2018-EF, Reglamento de la ley de contrataciones del estado y modificatorias D.S. 234-2022-EF y modificatoria.
- ✓ Decreto Supremo N° 011-79-VC, sus modificatorias, ampliatorias y complementarias.
- ✓ Reglamento Nacional de Edificaciones, aprobado mediante D.S. N° 011-2006-VIVIENDA, y sus modificatorias vigentes.
- ✓ Decreto Supremo N° 119-2024-EF, Decreto Supremo que autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024 a favor de un Gobierno Regional y de diversos Gobiernos Locales.
- ✓ Reglamento Nacional de Edificaciones
- ✓ Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo modificatorias
- ✓ D.S. N° 005-2012-TR, Reglamento de la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y modificatorias
- ✓ D.S. N° 011-2019-TR, Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo para el Sector Construcción

- ✓ Ley N° 28611, Ley General del Ambiente
- ✓ Decreto Supremo N° 017-2015-PRODUCE, Aprueban el Reglamento de Gestión Ambiental para la Industria Manufacturera y Comercio Interno; y sus modificatorias
- ✓ D.L. N° 1278, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos
- ✓ Resolución Ministerial N° 022-2024/MINSA, Aprueban Directiva Administrativa que establece las disposiciones para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a SARS-CoV-2
- ✓ Normal de Control Interno para el sector publico
- ✓ Directivas del OSCE.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

II. CONSIDERACIONES GENERALES

2.1. ESTRUCTURA PARA DETERMINAR EL PRESUPUESTO DE LA CONSULTORÍA:

ITEM	DESCRIPCION	UND	CANT.	COSTO UNITARIO	TIEMPO (MESES)	PARCIAL	TOTALES
01.00.00	GASTOS FIJOS						
01.01.00	GASTOS DE LICITACION Y CONTRATACION						
1.01.01	GASTOS DE PRESENTACION DE DOCUMENTOS	glb	1.00				
02.00.00	GASTOS VARIABLES						
02.01.00	GASTOS ADMINISTRATIVOS DE OFICINA (MATERIALES)						
2.01.01	COMPUTADORA	und	1.00				
2.01.02	IMPRESORA	und	1.00				
02.03.00	GASTOS ADMINISTRATIVOS (Dirección Técnica y Adms.)						
2.03.01	INGENIERO ESPECIALISTA EN SALUD Y MEDIO AMBIENTE	mes	1.00		14.00		
2.03.02	SEGUROS	und	1.00				
2.03.03	EQUIPO DE PROTECCIÓN PERSONAL	glb	1.00				
TOTAL, GASTOS							
GASTOS							

2.2. TIEMPO ESTIMADO:

El plazo estimado del presente servicio de consultoría es de CUATROCIENTOS VEINTE (420) días calendario.

2.3. SISTEMA DE CONTRATACIÓN:

- A tarifas.

2.4. ALCANCE Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA

- Evaluar y determinar la solución a consultas u observaciones que se desprendan de los documentos contractuales, formulados por el contratista y supervisor externo u otros a través de visitas en campo a fin de dar solución a interferencias que puedan existir, toda vez que se traten de las especialidades de: seguridad, salud ocupacional y medio ambiente; plan de impacto vial; plan de vigilancia, prevención y control de Covid – 19; así como del componente INTANGIBLES.
- Absolver las consultas en los plazos establecidos en el artículo 193 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado en el marco de la ejecución del proyecto "Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Comercialización del Mercado Modelo Chachapoyas, Distrito de Chachapoyas - Provincia de Chachapoyas - Departamento de Amazonas" con CUI. N° 2501753, en lo concerniente a las especialidades de: seguridad, salud ocupacional y medio ambiente; plan de impacto vial; plan de vigilancia, prevención y control de Covid – 19; así como del componente INTANGIBLES.

- Emitir opinión técnica, cuando le sea solicitado respecto a las consultas, solicitud de adicionales, modificaciones que formule el contratista, y/o jefe de proyecto y/o supervisión y/o entidad u otro, elaborando informes técnicos; asimismo, revisar, evaluar, observar y emitir conformidad, a todos aquellos documentos técnicos, que le sean requeridos; para garantizar que se cumpla con los alcances de los contratos y asegurar la calidad del proyecto. Todo esto, en lo referente a las especialidades de: seguridad, salud ocupacional y medio ambiente; plan de impacto vial; plan de vigilancia, prevención y control de Covid – 19; así como del componente INTANGIBLES.
- Emitir opinión técnica respecto a las valorizaciones e informes mensuales de la ejecución de la obra con CUI N° 2501753, en lo concerniente a las especialidades de: seguridad, salud ocupacional y medio ambiente; plan de impacto vial; plan de vigilancia, prevención y control de Covid – 19; así como del componente INTANGIBLES.
- Brindar asistencia técnica en el marco de la ejecución del proyecto: "Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Comercialización del Mercado Modelo Chachapoyas, Distrito de Chachapoyas - Provincia de Chachapoyas - Departamento de Amazonas" con CUI. N° 2501753, procurando que se desarrolle en estricta observancia del Expediente Técnico y de las absoluciones de consultas y/o autorizaciones aprobadas por la entidad. Todo esto, en lo concerniente al plan de seguridad y salud ocupacional; plan de manejo ambiental; plan de vigilancia, prevención y control de COVID – 19; así como del componente INTANGIBLES.
- Seguimiento de los cronogramas vigentes de las especialidades de: seguridad, salud ocupacional y medio ambiente; plan de impacto vial; plan de vigilancia, prevención y control de Covid – 19; así como del componente INTANGIBLES en la ejecución de la obra con CUI N° 2501753.
- Realizar visitas periódicas e inopinadas a la obra como parte del seguimiento, monitoreo y verificación de los avances de las especialidades de: seguridad, salud ocupacional y medio ambiente; plan de impacto vial; plan de vigilancia, prevención y control de Covid – 19; así como del componente INTANGIBLES.
- Atención a documentación solicitada por el Órgano de Control Institucional, Junta de Resolución de Disputas – JRD o cualquier otro ente que solicite documentación y/o información del proceso de ejecución de la obra con CUI N° 2501753, respecto a las especialidades de: seguridad, salud ocupacional y medio ambiente; plan de impacto vial; plan de vigilancia, prevención y control de Covid – 19; así como del componente INTANGIBLES.
- Informar sobre los avances y acciones en las especialidades de: seguridad, salud ocupacional y medio ambiente; plan de impacto vial; plan de vigilancia, prevención y control de Covid – 19; así como del componente INTANGIBLES en la ejecución de la obra con CUI N° 2501753, cuando sea requerido por el área usuaria.
- Otras actividades que le asigne la Sub Gerencia de Ejecución de Inversiones Públicas en el marco del proyecto "Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Comercialización del Mercado Modelo Chachapoyas, Distrito de Chachapoyas - Provincia de Chachapoyas - Departamento de Amazonas" con CUI. N° 2501753.
- El consultor no tiene autoridad para exonerar al Contratista de ninguna de sus obligaciones contractuales, ni de ordenar la ejecución de ningún trabajo adicional o variación de obra, que de alguna manera involucre ampliación de plazo o cualquier pago extra, a no ser que medie autorización escrita y previa de la Municipalidad Provincial de Chachapoyas. Asimismo, se precisa que, en el caso de la especialidad de seguridad y salud ocupacional, el consultor no asumirá la responsabilidad legal, económica o de cualquier otra índole a causa de posibles accidentes de trabajo o enfermedades profesionales que puedan suscitarse en la ejecución de la obra con CUI N° 2501753, ya que esta responsabilidad deberá ser asumida única y exclusivamente por el contratista ejecutor, y cuando corresponda por la empresa a cargo de la supervisión de obra.

2.5. RECURSOS HUMANOS Y FÍSICOS QUE PROPORCIONARÁ EL CONSULTOR

- ✓ El consultor deberá contar con la organización necesaria para cumplir eficientemente las obligaciones descritas en los presentes Términos de Referencia.
- ✓ El consultor deberá acatar en todo momento las normas de seguridad vigentes en la obra, debiendo estar provisto de implementos de seguridad como: casco, chaleco, zapatos de seguridad, y lentes de seguridad.

2.6. RECURSOS QUE PROPORCIONARÁ LA ENTIDAD

- ✓ La Municipalidad Provincial de Chachapoyas facilitará la revisión y consulta del acervo documentario de la obra en los ambientes de la Sub Gerencia de Ejecución de Inversiones.

- ✓ La Municipalidad Provincial de Chachapoyas proporcionará un ambiente como parte de la oficina técnica de gestión del proyecto para la ejecución del servicio.

2.7. CONFIDENCIALIDAD

El consultor se encuentra obligado a no difundir información relevante que surgiera durante la ejecución de la obra y/o información proporcionada por la entidad; así mismo toda difusión de información deberá ser aprobada por la Entidad de forma escrita.

2.8. CONTROL Y SEGUIMIENTO POR PARTE DE LA ENTIDAD

El control y seguimiento del proyecto estará a cargo del **Coordinador de obra** designado por la Sub Gerencia de Ejecución de Inversiones Públicas de la Municipalidad Provincial de Chachapoyas.

El **Coordinador de obra** realizará la revisión de los documentos técnicos y administrativos presentados por el Consultor, pudiendo realizar observaciones y otorgando un plazo para su levantamiento, de ser el caso.

En caso de que el contratista incurra en alguno de los supuestos de aplicación de penalidad, el **Coordinador de obra** informará a la Entidad y está facultado para determinar la penalidad en la valorización del periodo.

El consultor asistirá a las reuniones convocadas por el **Coordinador de obra** sobre todas las ocurrencias relevantes del desarrollo de la obra, pudiendo realizar sus comunicaciones por correo electrónico.

2.9. DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIONES.

El Postor/Contratista deberá consignar una dirección para efectos de notificación durante la ejecución del contrato en la ciudad de Chachapoyas, región Amazonas, para efectos de viabilizar de manera rápida y eficiente las notificaciones que se deriven de la ejecución del contrato.

Constituye forma válida de comunicación la que la Municipalidad Provincial de Chachapoyas efectúe a través de correo electrónico, para lo cual se utilizará la dirección electrónica indicada por el Postor/Contratista. Efectuada la notificación por correo electrónico, la notificación en el domicilio físico del Postor/Contratista no será obligatoria, no obstante, de producirse, no invalidará la notificación efectuada con anticipación a través del medio indicado, computándose los plazos a partir de la primera de las notificaciones efectuadas, sea bajo cualquier modalidad.

El postor es responsable de mantener activo y en funcionamiento la dirección física y electrónica consignada en su oferta y en el contrato; asimismo de conformidad con el artículo 40° del Código Civil, el cambio de domicilio físico y para efectos del presente contrato, de dirección electrónica, sólo será oponible a la MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHACHAPOYAS si ha sido puesto en su conocimiento de manera indubitable.

2.10. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

Con relación a la conciliación, de ser el caso, deberán ser sometidas en los centros de conciliación de la jurisdicción de la región Amazonas.

III. CONSIDERACIONES ESPECIFICAS:

3.1. DE LA ESPECIALIDAD:

El consultor debe contar con inscripción vigente en el RNP en el capítulo de SERVICIOS.

3.2. DEL PERSONAL CLAVE:

CARGO	CANT.	FORMACIÓN ACADEMICA	EXPERIENCIA
ESPECIALISTA EN SALUD Y MEDIO AMBIENTE	01	Ingeniero ambiental	Deberá acreditar una experiencia específica acumulada mínima de DOCE (12) meses en el cargo desempeñado como ESPECIALISTA EN SALUD Y MEDIO AMBIENTE en obras de edificaciones, computada desde la fecha de la colegiatura

3.3. DEL EQUIPAMIENTO:

El consultor debe contar con el siguiente equipamiento necesario para la ejecución de la prestación:

ITEM	EQUIPO	CANTIDAD
1	Computadora de Escritorio y/o Laptop	01
2	Impresora multifuncional	01

3.4. PENALIDADES

En concordancia con lo señalado en el artículo 161 del Reglamento de la ley de contrataciones del estado, las penalidades establecidas, son de dos tipos: i) penalidad por mora y 2) otras penalidades, y serán aplicadas hasta un máximo, cada una, equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente. Si la penalidad supera el porcentaje máximo indicado, se podrá resolver el contrato, en concordancia con el artículo 164 del Reglamento de la ley de contrataciones del estado.

La penalidad por mora se calcula en concordancia con el artículo 162 del Reglamento de la ley de contrataciones del estado.

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.1 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde F= 0.25

3.5. OTRAS PENALIDADES

De conformidad con el artículo 163 del Reglamento de la ley de contrataciones del estado, se establecen las siguientes penalidades que son objetivas, razonables, congruentes y proporcionales con el objeto de la contratación hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente.

Otras penalidades			
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	Cuando el personal clave permanece menos de sesenta (60) días calendario o del íntegro del plazo de ejecución de la prestación, si este es menor a los sesenta (60) días calendario, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190 del Reglamento.	(0.5 UIT) por cada día de ausencia del personal en el plazo previsto.	Según informe del Coordinador de obra y/o administrador de obra y/o contrato y/o monitor de proyectos y/o subgerente de ejecución de inversiones públicas o evidencia documental.

Otras penalidades			
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
2	En caso el consultor no absuelva las consultas o las absuelva fuera del plazo señalado en el artículo 193 del Reglamento	0.02 UIT por no atender las consultas formuladas por el residente de obra, según lo dispuesto en el literal b) del numeral 193.10 del artículo 193 del Reglamento.	Según informe del Coordinador de obra y/o administrador de obra y/o contrato y/o monitor de proyectos y/o subgerente de ejecución de inversiones públicas o evidencia documentaria
3	<u>Presentación de Informes Mensuales:</u> No presentar a la Entidad el Informe mensual de Expediente de Valorización Contractual o Valorización de Adicionales, Informes mensuales de Obra, en dos (2) días calendarios, contados a partir del primer día hábil siguiente de notificada.	0.02 UIT por cada día de retraso de cada file.	Según informe del coordinador de obra y/o administrador de obra y/o contrato y/o monitor de proyectos y/o subgerente de ejecución de inversiones públicas o evidencia documentaria con sello de recibido, considerándose esto como sustento suficiente y no refutable.
4	<u>Presentación de Informes:</u> No presentar a la Entidad los Informes requeridos en los plazos previstos por el coordinador de obra.	0.02 UIT por cada día de retraso de cada file.	Según informe del coordinador de obra y/o administrador de obra y/o contrato y/o monitor de proyectos y/o subgerente de ejecución de inversiones públicas o evidencia documentaria con sello de recibido, considerándose esto como sustento suficiente y no refutable.
5	<u>Reuniones:</u> No participar de las reuniones citadas por el coordinador de obra y/o la Sub Gerencia de Ejecución de Inversiones Públicas.	0.1 UIT por cada inasistencia.	Según informe del coordinador de obra y/o administrador de obra y/o contrato y/o monitor de proyectos y/o subgerente de ejecución de inversiones públicas.

- La penalidad por mora y las otras penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente.
- Las penalidades las aplicará administrativamente la MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHACHAPOYAS, procediéndose al descuento en la valorización correspondiente.

3.6. FORMA DE PAGO Y DOCUMENTACIÓN A ADJUNTAR

La entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista, A tarifas, para lo cual deberá adjuntar la siguiente documentación:

- Informe detallado y sustentado del desarrollo de actividades señaladas en las características del servicio a realizar del presente término de referencia, adjuntando copia de informes presentados en el periodo.
- Recibo por honorarios electrónico y/o factura, autorización de retención del impuesto a la renta de cuarta categoría emitidos por SUNAT (de corresponder).
- Constancia RNP.
- Copia de certificado de habilidad del colegio profesional correspondiente.

3.7. CONFORMIDAD DE PAGO

La conformidad de pago del servicio de consultoría, será otorgada por la Sub Gerencia de Ejecución de Inversiones Públicas, a través del informe previo del coordinador de obra y/o administrador de obra y/o contrato y/o monitor de proyectos de obra asignada.

3.8. EXIGENCIAS MÍNIMOS EN EL USO DE EQUIPOS E IMPLEMENTOS DE SEGURIDAD:

(Norma G.050)

- Casco de protección
- Anteojos de seguridad
- Protectores auditivos
- Zapatos de seguridad
- Respirador de polvo o vapores orgánicos (según sea el caso)
- Chaleco reflectivo
- Bioqueadores solares

3.9. SEGUROS APLICABLES

TIPO	VIGENCIA	MONTO	FECHA DE PRESENTACIÓN
Seguro Complementario De Trabajos De Riesgo (SCTR) Salud Y Pensión	Durante todo el desarrollo del servicio	Cobertura Total	Al inicio efectivo del servicio

3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

B	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL
B.1	EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>DOCE (12) MESES de experiencia específica como ESPECIALISTA EN SALUD Y MEDIO AMBIENTE, en obras de edificaciones, computada desde la fecha de la colegiatura del personal clave requerido como ESPECIALISTA EN SALUD Y MEDIO AMBIENTE.</p> <p>De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del personal se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y/o ordenes de servicio y/o su conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal clave propuesto.</p> <p>Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo N° 9 referido al personal clave propuesto para la ejecución del servicio de consultoría.</p> <p>Importante</p> <ul style="list-style-type: none"> • Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del profesional, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento. • En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el profesional en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo. • Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas. • Al calificar la experiencia de los profesionales, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el profesional corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido en las bases.

B.2	CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE
B.2.1	FORMACIÓN ACADÉMICA
	ESPECIALISTA EN SALUD Y MEDIO AMBIENTE <u>Requisitos:</u> - INGENIERO AMBIENTAL, TITULADO Y COLEGIADO. <u>Acreditación:</u> El TÍTULO será verificado por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: https://enlinea.sunedu.gob.pe/ En caso el TÍTULO no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida. Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo N° 9 referido al personal clave propuesto para la ejecución del servicio de consultoría. Importante <i>Se debe aceptar las diferentes denominaciones utilizadas para acreditar la carrera profesional requerida, aun cuando no coincida literalmente con aquella prevista en las bases (por ejemplo Ingeniería Ambiental, Ingeniería en Gestión Ambiental, Ingeniería y Gestión Ambiental u otras denominaciones).</i>
B	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL
B.3	EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO
	<u>Requisitos:</u> 01 Computadora de escritorio y/o Laptop 01 Impresora multifuncional <u>Acreditación:</u> Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del equipamiento estratégico requerido. Importante <i>En el caso que el postor sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.</i>
C	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD
	<u>Requisitos:</u> El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 60,000.00 (SESENTA MIL CON 00/100 SOLES), por la contratación de servicios de consultoría iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. Se consideran servicios de consultoría similares a los siguientes: SERVICIO DE ESPECIALISTA EN SALUD Y MEDIO AMBIENTE, SERVICIO DE INGENIERO EN SALUD Y MEDIO AMBIENTE EN LA EJECUCIÓN Y/O SUPERVISIÓN Y/O MONITOREO DE OBRAS DE EDIFICACIONES. <u>Acreditación:</u> La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos y/o ordenes de servicio y/o su conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se

acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹.

Los postores pueden presentar hasta un máximo de veinte (20) contrataciones para acreditar el requisito de calificación y el factor "Experiencia de Postor en la Especialidad".

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el **Anexo N° 10** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de servicios de ejecución periódica, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los diez (10) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 11**.

Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicio o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 10** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

Importante

¹ Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:

"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no pueda ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

(...)

"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual si se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".

- El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar la experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.
- En el caso de consorcios, la calificación de la experiencia se realiza conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

Importante

- Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.
- El cumplimiento de los Términos de Referencia se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de estos. Para dicho efecto consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal a.5) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.
- Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.



FACTORES DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
a) Procedimiento para absolución de consultas b) Procedimiento para valorizaciones de obra c) Procedimiento de adicionales de obra d) Procedimiento de ampliaciones de plazo <u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante la presentación del documento que sustente la metodología propuesta.	

C.	CALIFICACIONES Y/O EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE	10 puntos												
C.1	CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE	10 puntos												
C.1.2	CAPACITACIÓN													
	<p><u>Criterio:</u> Se evaluará en función del tiempo de capacitación del personal clave propuesto como:</p> <table border="1" style="width: 100%;"> <tbody> <tr> <td style="text-align: center;">ITEM I</td> <td>CAPACITACION EN INGENIERIA ESTRUCTURAL SISMORRESISTENTE Y/O AFINES</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">ITEM II</td> <td>CAPACITACION EN COSTOS, PRESUPUESTOS, PROGRAMACIÓN Y VALORIZACIÓN DE OBRAS Y/O AFINES</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">ITEM III</td> <td>CAPACITACION EN SOFTWARE DE REPRESENTACION GRAFICA DE PLANOS DE EDIFICACIONES Y/O DISEÑO ARQUITECTONICO Y/O SOFTWARE DE DISEÑO ARQUITECTONICO Y/O MODELADOR BIM (BASICO Y/O INTERMEDIO Y/O AVANZADO) Y/O PLANIFICACION Y/O CONTROL Y/O EJECUCION DE PROYECTOS DE ARQUITECTURA.</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">ITEM IV</td> <td>CAPACITACION EN DISEÑO DE INSTALACIONES SANITARIAS EN EDIFICACIONES</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">ITEM V</td> <td>CAPACITACION EN INSTALACIONES ELECTRICAS Y/O INTSALACIONES ELECTROMECHANICAS Y/O INSTALACIONES ELECTRICAS EN EDIFICACIONES</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">ITEM VI</td> <td>SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE – SSOMA; SEGURIDAD, SALUD EN EL TRABAJO Y MEDIO AMBIENTE; SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE; Y/O AFINES</td> </tr> </tbody> </table> <p><u>Acreditación:</u> Se acreditarán con copia simple de CONSTANCIAS, CERTIFICADOS, U OTROS DOCUMENTOS</p> <div style="border: 1px dashed gray; padding: 5px; margin-top: 10px;"> <p>Importante</p> <ul style="list-style-type: none"> • <i>Este factor evalúa la cantidad de horas lectivas hasta un máximo de 360 horas.</i> • <i>Se podrá acreditar la capacitación mediante certificados de estudios de postgrado, considerando que cada crédito del curso que acredita la capacitación equivale a 16 horas lectivas, según la normativa de la materia.</i> </div>	ITEM I	CAPACITACION EN INGENIERIA ESTRUCTURAL SISMORRESISTENTE Y/O AFINES	ITEM II	CAPACITACION EN COSTOS, PRESUPUESTOS, PROGRAMACIÓN Y VALORIZACIÓN DE OBRAS Y/O AFINES	ITEM III	CAPACITACION EN SOFTWARE DE REPRESENTACION GRAFICA DE PLANOS DE EDIFICACIONES Y/O DISEÑO ARQUITECTONICO Y/O SOFTWARE DE DISEÑO ARQUITECTONICO Y/O MODELADOR BIM (BASICO Y/O INTERMEDIO Y/O AVANZADO) Y/O PLANIFICACION Y/O CONTROL Y/O EJECUCION DE PROYECTOS DE ARQUITECTURA.	ITEM IV	CAPACITACION EN DISEÑO DE INSTALACIONES SANITARIAS EN EDIFICACIONES	ITEM V	CAPACITACION EN INSTALACIONES ELECTRICAS Y/O INTSALACIONES ELECTROMECHANICAS Y/O INSTALACIONES ELECTRICAS EN EDIFICACIONES	ITEM VI	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE – SSOMA; SEGURIDAD, SALUD EN EL TRABAJO Y MEDIO AMBIENTE; SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE; Y/O AFINES	<p>Más de 250 horas lectivas: 10 puntos</p> <p>Más de 200 hasta 250 horas lectivas: 8 puntos</p> <p>Más de 120 hasta 200 horas lectivas: 5 puntos</p>
ITEM I	CAPACITACION EN INGENIERIA ESTRUCTURAL SISMORRESISTENTE Y/O AFINES													
ITEM II	CAPACITACION EN COSTOS, PRESUPUESTOS, PROGRAMACIÓN Y VALORIZACIÓN DE OBRAS Y/O AFINES													
ITEM III	CAPACITACION EN SOFTWARE DE REPRESENTACION GRAFICA DE PLANOS DE EDIFICACIONES Y/O DISEÑO ARQUITECTONICO Y/O SOFTWARE DE DISEÑO ARQUITECTONICO Y/O MODELADOR BIM (BASICO Y/O INTERMEDIO Y/O AVANZADO) Y/O PLANIFICACION Y/O CONTROL Y/O EJECUCION DE PROYECTOS DE ARQUITECTURA.													
ITEM IV	CAPACITACION EN DISEÑO DE INSTALACIONES SANITARIAS EN EDIFICACIONES													
ITEM V	CAPACITACION EN INSTALACIONES ELECTRICAS Y/O INTSALACIONES ELECTROMECHANICAS Y/O INSTALACIONES ELECTRICAS EN EDIFICACIONES													
ITEM VI	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE – SSOMA; SEGURIDAD, SALUD EN EL TRABAJO Y MEDIO AMBIENTE; SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE; Y/O AFINES													
PUNTAJE TOTAL		100 puntos¹⁶												

¹⁶ Es la suma de los puntajes de todos los factores de evaluación, incluyendo los opcionales.

Para acceder a la etapa de evaluación económica, el postor debe obtener un **puntaje técnico mínimo de ochenta (80) puntos**.

Importante

- *Los factores de evaluación elaborados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de los Términos de Referencia ni los requisitos de calificación.*
- *Las ofertas técnicas que no alcancen el puntaje mínimo especificado son descalificadas.*

EVALUACIÓN ECONÓMICA (Puntaje: 100 Puntos)

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<p>A. PRECIO</p> <p><u>Evaluación:</u> Se evaluará considerando la oferta económica del postor.</p> <p><u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante el documento que contiene la oferta económica (Anexo N° 7).</p>	<p>La evaluación consistirá en asignar un puntaje de cien (100) puntos a la oferta de precio más bajo y otorga a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>Donde:</p> <p>I = Oferta. P_i = Puntaje de la oferta a evaluar. O_i = Precio i. O_m = Precio de la oferta más baja. PMP = Puntaje máximo del precio.</p>
<p>PUNTAJE TOTAL</p>	<p>100 puntos</p>

**CAPÍTULO V
PROFORMA DEL CONTRATO**

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación del servicio de consultoría de ESPECIALISTAS PARA EL SEGUIMIENTO Y MONITOREO DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE COMERCIALIZACIÓN DEL MERCADO MODELO CHACHAPOYAS, DISTRITO DE CHACHAPOYAS – PROVINCIA DE CHACHAPOYAS – DEPARTAMENTO DE AMAZONAS" CON CUI N° 2501753, que celebra de una parte MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHACHAPOYAS, en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° 20168007168, con domicilio legal en JIRON ORTIZ ARRIETA N° 588 CHACHAPOYAS – AMAZONAS, representada por [...], identificado con DNI N° [...], y de otra parte [...], con RUC N° [...], con domicilio legal en [...], inscrita en la Ficha N° [...] Asiento N° [...] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [...], debidamente representado por su Representante Legal, [...], con DNI N° [...], según poder inscrito en la Ficha N° [...], Asiento N° [...] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [...], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [...], el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 012-2024-MPCH/CS** para la contratación del SERVICIO DE CONSULTORÍA DE ESPECIALISTAS PARA EL SEGUIMIENTO Y MONITOREO DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE COMERCIALIZACIÓN DEL MERCADO MODELO CHACHAPOYAS, DISTRITO DE CHACHAPOYAS – PROVINCIA DE CHACHAPOYAS – DEPARTAMENTO DE AMAZONAS" CON CUI N° 2501753, a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto la contratación del SERVICIO DE CONSULTORÍA DE ESPECIALISTAS PARA EL SEGUIMIENTO Y MONITOREO DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE COMERCIALIZACIÓN DEL MERCADO MODELO CHACHAPOYAS, DISTRITO DE CHACHAPOYAS – PROVINCIA DE CHACHAPOYAS – DEPARTAMENTO DE AMAZONAS" CON CUI N° 2501753, según detalle:

N° Ítem	Descripción del ítem
1	Servicio de consultoría como especialista en costos, metrados y valorizaciones para el seguimiento y monitoreo de la ejecución de la obra "Mejoramiento y ampliación del servicio de comercialización del mercado modelo Chachapoyas, distrito de Chachapoyas – provincia de Chachapoyas – departamento de Amazonas" con CUI N° 2501753.
2	Servicio de consultoría como especialista en estructuras y mecánica de suelos para el seguimiento y monitoreo de la ejecución de la obra "Mejoramiento y ampliación del servicio de comercialización del mercado modelo Chachapoyas, distrito de Chachapoyas – provincia de Chachapoyas – departamento de Amazonas" con CUI N° 2501753.
3	Servicio de consultoría como especialista en arquitectura para el seguimiento y monitoreo de la ejecución de la obra "Mejoramiento y ampliación del servicio de comercialización del

	mercado modelo Chachapoyas, distrito de Chachapoyas – provincia de Chachapoyas – departamento de Amazonas” con CUI N° 2501753.
4	Servicio de consultoría como especialista en instalaciones sanitarias para el seguimiento y monitoreo de la ejecución de la obra “Mejoramiento y ampliación del servicio de comercialización del mercado modelo Chachapoyas, distrito de Chachapoyas – provincia de Chachapoyas – departamento de Amazonas” con CUI N° 2501753.
5	Servicio de consultoría como especialista en instalaciones electromecánicas para el seguimiento y monitoreo de la ejecución de la obra “Mejoramiento y ampliación del servicio de comercialización del mercado modelo Chachapoyas, distrito de Chachapoyas – provincia de Chachapoyas – departamento de Amazonas” con CUI N° 2501753.
6	Servicio de consultoría como especialista en salud y medio ambiente para el seguimiento y monitoreo de la ejecución de la obra “Mejoramiento y ampliación del servicio de comercialización del mercado modelo Chachapoyas, distrito de Chachapoyas – provincia de Chachapoyas – departamento de Amazonas” con CUI N° 2501753.

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO] que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio de consultoría, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio de consultoría materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO¹⁷

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR SI SE TRATA DE PAGO ÚNICO, PAGOS PARCIALES O PAGOS PERIÓDICOS O SEGÚN TARIFA EN EL CASO DE PROCEDIMIENTOS CONVOCADOS BAJO EL SISTEMA DE CONTRATACIÓN DE TARIFAS], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [...], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ÚLTIMO CASO].

Importante para la Entidad

¹⁷ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

De preverse en los Términos de Referencia la ejecución de actividades de instalación, implementación u otros que deban realizarse de manera previa al inicio del plazo de ejecución, se debe consignar lo siguiente:

“El plazo para la [CONSIGNAR LAS ACTIVIDADES PREVIAS PREVISTAS EN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA] es de [...], el mismo que se computa desde [INDICAR CONDICIÓN CON LA QUE DICHAS ACTIVIDADES SE INICIAN].”

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

Importante para la Entidad

En el caso de contratación de prestaciones accesorias, se puede incluir la siguiente cláusula:

CLÁUSULA ...: PRESTACIONES ACCESORIAS¹⁸

“Las prestaciones accesorias tienen por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS].

El monto de las prestaciones accesorias asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

El plazo de ejecución de las prestaciones accesorias es de [...], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL CUMPLIMIENTO DE LAS PRESTACIONES PRINCIPALES, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO].

[DE SER EL CASO, INCLUIR OTROS ASPECTOS RELACIONADOS A LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS].”

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora¹⁹, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en los contratos de consultoría en general, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:

“De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe

¹⁸ De conformidad con la Directiva sobre prestaciones accesorias, los contratos relativos al cumplimiento de la(s) prestación(es) principal(es) y de la(s) prestación(es) accesoria(s), pueden estar contenidos en uno o dos documentos. En el supuesto que ambas prestaciones estén contenidas en un mismo documento, estas deben estar claramente diferenciadas, debiendo indicarse entre otros aspectos, el precio y plazo de cada prestación.

¹⁹ La oferta ganadora comprende a la oferta técnica y oferta económica del postor ganador de la buena pro.

efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.”

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias como garantía de fiel cumplimiento de prestaciones accesorias, debe consignarse lo siguiente:

“De fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.”

Importante

De conformidad con el literal a) del artículo 152 del Reglamento, no se constituirá garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, en contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00). Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no superen el monto señalado anteriormente.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante para la Entidad

Sólo en el caso que la Entidad hubiese previsto otorgar adelanto, se debe incluir la siguiente cláusula:

CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO

“LA ENTIDAD otorgará [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE] adelantos directos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE NO DEBE EXCEDER DEL 30% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] del monto del contrato original.

EL CONTRATISTA debe solicitar los adelantos dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO Y OPORTUNIDAD PARA LA SOLICITUD], adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución acompañada del comprobante de pago correspondiente. Vencido dicho plazo no procederá la solicitud.

LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO] siguientes a la presentación de la solicitud del contratista.”

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

CLÁUSULA DÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD].

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando la consultoría manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de un (01) año contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

- F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;**
- F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.**

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicará la siguiente penalidad:

Otras penalidades			
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido.	[INCLUIR LA FORMA DE CÁLCULO, QUE NO PUEDE SER MENOR A LA MITAD DE UNA UNIDAD IMPOSITIVA TRIBUTARIA (0.5 UIT) NI MAYOR A UNA (1) UIT] por cada día de ausencia del personal.	Según informe del [CONSIGNAR EL ÁREA USUARIA A CARGO DE LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO].
2	(...)		

Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento,

en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS²⁰

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

"LA ENTIDAD"

"EL CONTRATISTA"

Importante

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales²¹.

²⁰ De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

²¹ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

ANEXOS



ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITÉ DE SELECCION

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 012-2024-MPCH/CS-1

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ²²		Sí	No
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

²² Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según las condiciones previstas en el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITÉ DE SELECCION

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 012-2024-MPCH/CS-1

Presente.-

El que se suscribe, [...], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE ²³		Sí	No	
Correo electrónico :				

Datos del consorciado 2				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE ²⁴		Sí	No	
Correo electrónico :				

Datos del consorciado ...				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE ²⁵		Sí	No	
Correo electrónico :				

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

²³ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según las condiciones previstas en el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dichos efectos, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

²⁴ Ibídem.

²⁵ Ibídem.

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio**

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.



ANEXO N° 2

**DECLARACIÓN JURADA
(ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)**

Señores
COMITÉ DE SELECCION
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 012-2024-MPCH/CS-1
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Señores
COMITÉ DE SELECCION
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 012-2024-MPCH/CS-1
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el servicio de consultoría de [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.

ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA

Señores

COMITÉ DE SELECCION

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 012-2024-MPCH/CS-1

Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio de consultoría objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**



ANEXO N° 5

CARTA DE COMPROMISO DEL PERSONAL CLAVE

Señores

COMITÉ DE SELECCION

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 012-2024-MPCH/CS-1

Presente.-

Yo [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS COMPLETOS] identificado con documento de identidad N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DNI O DOCUMENTO DE IDENTIDAD ANÁLOGO], domiciliado en [CONSIGNAR EL DOMICILIO LEGAL], declaro bajo juramento:

Que, me comprometo a prestar mis servicios en el cargo de [CONSIGNAR EL CARGO A DESEMPEÑAR] para ejecutar [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA] en caso que el postor [CONSIGNAR EL NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR²⁶] resulte favorecido con la buena pro y suscriba el contrato correspondiente.

Para dicho efecto, declaro que mis calificaciones y experiencia son las siguientes:

A. Calificaciones

A.1 Formación académica:

Carrera profesional	
Universidad	
Título profesional o grado obtenido	
Fecha de expedición del grado o título	

A.2 Capacitación:

N°	Materia de la capacitación	Cantidad de horas lectivas	Institución educativa u organización	Fecha de expedición del documento
Total horas lectivas				

B. Experiencia

[CONSIGNAR LA EXPERIENCIA SEGÚN LO REQUERIDO EN EL CAPÍTULO III DE LA PRESENTE SECCIÓN DE LAS BASES].

N°	Cliente o Empleador	Objeto de la contratación	Fecha de inicio	Fecha de culminación	Tiempo
1					
2					
(...)					

La experiencia total acumulada es de: [CONSIGNAR LA EXPERIENCIA TOTAL ACUMULADA EN AÑOS, MESES Y DÍAS, SEGÚN CORRESPONDA].

Asimismo, manifiesto mi disposición de ejecutar las actividades que comprenden el desempeño del referido cargo, durante el periodo de ejecución del contrato.

²⁶ En el caso que el postor sea un consorcio se debe consignar el nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del personal

Importante

- *De conformidad con el literal d) del artículo 52 del Reglamento la carta de compromiso del personal clave, debe contar con la firma legalizada de este.*
- *De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo trasladado.*



ANEXO N° 6

PROMESA DE CONSORCIO
(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

COMITÉ DE SELECCION

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 012-2024-MPCH/CS-1

Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°** [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO].

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

- a) Integrantes del consorcio
1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
 2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].
- b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

- c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].
- d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]²⁷

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]²⁸

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%²⁹

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

²⁷ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²⁸ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²⁹ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

.....
Consoociado 1
Nombres, apellidos y firma del Consoociado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....
Consoociado 2
Nombres, apellidos y firma del Consoociado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.



Importante para la Entidad

*En caso de procedimientos bajo el sistema a suma alzada incluir el siguiente anexo:
Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases*

**ANEXO N° 7
OFERTA ECONÓMICA**

Señores
COMITÉ DE SELECCION
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 012-2024-MPCH/CS-1
Presente. -

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta económica es la siguiente:

CONCEPTO	OFERTA ECONÓMICA
TOTAL	

La oferta económica [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio de consultoría a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en su oferta económica los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

- *El postor debe consignar el monto total de la oferta económica, sin perjuicio, que de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios y la estructura de costos para el perfeccionamiento del contrato.*
- *En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

“Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]”.

Importante para la Entidad

- *En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:
“El postor puede presentar su oferta económica en un solo documento o documentos independientes, en los ítems que se presente”.*
- *En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:
“El postor debe detallar en su oferta económica, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias”.*

Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas.

Importante para la Entidad

En caso de procedimientos bajo el sistema a precios unitarios incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

**ANEXO N° 7
OFERTA ECONÓMICA**

Señores
COMITÉ DE SELECCION
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 012-2024-MPCH/CS-1
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta económica es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	OFERTA ECONÓMICA
TOTAL		

La oferta económica [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio de consultoría a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en su oferta económica los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

- *El postor debe consignar los precios unitarios y subtotales de su oferta económica.*
- *En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración debiendo incluir el siguiente texto:
"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]"*

Importante para la Entidad

- *En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:
"El postor puede presentar su oferta económica en un solo documento o documentos independientes, en los ítems que se presente".*
- *En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:
"El postor debe detallar en su oferta económica, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".*

Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas

Importante para la Entidad

*En caso de procedimientos bajo el sistema de tarifas incluir el siguiente anexo:
Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases*

**ANEXO N° 7
OFERTA ECONÓMICA**

Señores
**COMITÉ DE SELECCION
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 012-2024-MPCH/CS-1**
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta económica es la siguiente:

DESCRIPCIÓN DEL OBJETO	N° DE PERIODOS DE TIEMPO ³⁰	PERIODO O UNIDAD DE TIEMPO DE LA TARIFA ³¹	TARIFA UNITARIA OFERTADA ³²	TOTAL OFERTA ECONÓMICA

La oferta económica [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio de consultoría a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en su oferta económica los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

- *En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:
"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]"*.

Importante para la Entidad

- *En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:
"El postor puede presentar su oferta económica en un solo documento o documentos independientes, en los ítems que se presente".*
- *En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:
"El postor debe detallar en su oferta económica, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".*

Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas

³⁰ Número estimado de días, meses, entre otros de la ejecución de la prestación, según lo establecido en las bases.

³¹ Día, mes, entre otros, según lo establecido en las bases.

³² El postor formula su oferta proponiendo una tarifa fija en base al periodo o unidad de tiempo establecida en las bases.

Importante para la Entidad

Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases.

ANEXO N° 8

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV

Señores

COMITÉ DE SELECCION

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 012-2024-MPCH/CS-1

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumplo con las condiciones siguientes:

- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa³³ se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- 2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- 3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no presta servicios fuera de la Amazonía.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.

³³ En el artículo 1 del "Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía" se define como "empresa" a las "Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquéllas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta."

ANEXO N° 9

DECLARACIÓN JURADA DEL PERSONAL CLAVE PROPUESTO

Señores

COMITÉ DE SELECCION

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 012-2024-MPCH/CS-1

Presente. -

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que la información del personal clave propuesto es el siguiente:

NOMBRES Y APELLIDOS	DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD U OTRO ANÁLOGO	CARGO	CARRERA PROFESIONAL	N° DE FOLIO EN LA OFERTA	TIEMPO DE EXPERIENCIA ACREDITADA	N° DE FOLIO EN LA OFERTA

 [CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

*El postor debe presentar dentro de su oferta la carta de compromiso del personal clave con firma legalizada, según **Anexo N° 5**.*

ANEXO N° 10

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores
COMITÉ DE SELECCION
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 012-2024-MPCH/CS-1
 Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O Cp ³⁴	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ³⁵	EXPERIENCIA PROVENIENTE ³⁶ DE:	MONEDA	IMPORTE ³⁷	TIPO DE CAMBIO VENTA ³⁸	MONTO FACTURADO ACUMULADO ³⁹
1										
2										
3										

³⁴ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

³⁵ Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los diez (10) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

³⁶ Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

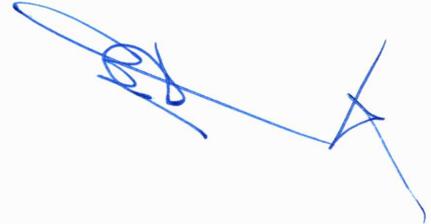
³⁷ Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

³⁸ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

³⁹ Consignar en la moneda establecida en las bases.

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / OJS / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ³⁴	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ³⁵	EXPERIENCIA PROVENIENTE ³⁶ DE:	MONEDA	IMPORTE ³⁷	TIPO DE CAMBIO VENTA ³⁸	MONTO FACTURADO ACUMULADO ³⁹
4										
5										
6										
7										
8										
9										
10										
...										
20										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
 Firma, Nombres y Apellidos del postor o
 Representante legal o común, según corresponda

ANEXO N° 11

**DECLARACIÓN JURADA
(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)**

Señores
COMITÉ DE SELECCION
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 012-2024-MPCH/CS-1
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.

Importante para la Entidad

En el caso de contratación de servicios de consultoría que se presten fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00) o en procedimientos de selección según relación de ítems cuando algún ítem no supere dicho monto, se debe considerar el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases.

ANEXO N° 12

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR SERVICIOS PRESTADOS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO (DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ÍTEM [INCLUIR EN CASO CORRESPONDA, EN PROCEDIMIENTOS POR RELACIÓN DE ÍTEMS, CONSIGNANDO EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR ESTIMADO NO SUPERA LOS DOSCIENTOS MIL SOLES (S/ 200,000.00)])

Señores
COMITÉ DE SELECCION
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 012-2024-MPCH/CS-1
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ÍTEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que el domicilio de mi representada se encuentra ubicado en la provincia o provincia colindante donde se ejecuta la prestación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica el domicilio consignado por el postor en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).*
- *Para que el postor pueda acceder a la bonificación, debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.*

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 12

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR SERVICIOS PRESTADOS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO (DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ÍTEM [INCLUIR EN CASO CORRESPONDA, EN PROCEDIMIENTOS POR RELACIÓN DE ÍTEMS, CONSIGNANDO EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR ESTIMADO NO SUPERA LOS DOSCIENTOS MIL SOLES (S/ 200,000.00)])

Señores
COMITÉ DE SELECCION
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 012-2024-MPCH/CS-1
Presente.-

Mediante el presente el que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ÍTEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que los domicilios de todos los integrantes del consorcio se encuentran ubicados en la provincia o provincias colindantes donde se ejecuta la prestación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del representante común del consorcio

Importante

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, verifica el domicilio consignado de los integrantes del consorcio, en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.*

ANEXO N° 13

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Señores

COMITÉ DE SELECCION

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 012-2024-MPCH/CS-1

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/>.*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.*

ANEXO N° 14

AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores
COMITÉ DE SELECCION
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 012-2024-MPCH/CS-1
Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

- ✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.